

VIVIENDO AL LÍMITE
MIGRANTES

IRREGULARIZADOS EN ECUADOR



EDITADO POR



&



COMPUESTA POR:



CRÉDITOS

ESCRITURA

Soledad Álvarez Velasco

INVESTIGACIÓN

Soledad Álvarez Velasco

Manuel Bayón Jiménez

Francisco Hurtado Caicedo

Lucía Pérez Martínez

ELABORACIÓN DE MAPAS

Camilo Baroja

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Jesús Tapia

María Rosa Yumbra

COORDINACIÓN DESDE LA RED CLAMOR

Rodrigo del Fierro

COORDINACIÓN DESDE GIZ

Julia Unger

Ralf Oetzel

DIAGRAMACIÓN & DISEÑO

ACHU! Studio

FOTOGRAFÍA

David Gustafsson

PARA CITAR ESTA PUBLICACIÓN USAR ESTE FORMATO:

Álvarez Velasco, S; Bayón Jiménez, M; Hurtado Caicedo, F; Pérez Martínez, L; Baroja, C.; Tapia, J.; Yumbra, M.R. (2021). Viviendo al Límite: Migrantes Irregularizados en Ecuador. Quito: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, Red Clamor y GIZ. Publicado en Quito, marzo 2021

Esta publicación cuenta con el apoyo de:



Cofinanciado por la Unión Europea



Implementada por

giz

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Este documento fue financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania y la Unión Europea en el marco del Programa Europeo para la Migración y Desarrollo PROMIRE en Colombia, Ecuador y Perú. Las ideas y opiniones contenidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no representan necesariamente la posición de los financiadores.

ISBN: 978-9942-38-993-0

ISBN: 978-9942-38-993-0



9 789942 389930

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
Nota metodológica	6
LA PRODUCCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULARIZADA	9
· Migración irregularizada y el rol de los Estados	10
· El <i>continuum</i> del control y la producción de la irregularidad en Ecuador	13
VIDAS IRREGULARIZADAS EN ECUADOR	26
· La Población venezolana irregularizada en Ecuador	26
· Las voces de los migrantes irregularizados	40
CONCLUSIONES	48
REFERENCIAS	51

INTRODUCCIÓN

*Ecuador es un país cerrado para los migrantes. Yo llegué en 2009 cuando no pedían visa a los nigerianos. Estando aquí, obtener refugio o visa permanente no fue nada fácil. Primero por los requisitos y segundo por el tiempo que tarda el trámite. La demora de la oficina de migración es de meses y años. ¿Se imagina el tiempo? Meses y años. No es que somos impacientes, pero es mucho tiempo; no son los trabajadores del gobierno los que tienen que sobrevivir sin papeles, somos nosotros los migrantes. No tener papeles es igual a no tener un status en el país, **porque no somos reconocidos**. No podemos buscar un trabajo bueno. Sin trabajo que nos dé ingresos, ¿cómo vamos a vivir? [...] No tener papeles y ser un migrante negro de África es todavía más duro porque la gente de aquí nos rechaza. ¿A quién reclamamos por un trato justo si no tenemos papeles y si los migrantes sin papeles tenemos miedo de la policía? [...] La gente se cansa de vivir así, de vivir tan mal y se va. Los migrantes de África se van a México, Brasil o Argentina. ¿Y sabe qué? En el camino a México muchos han muerto. (Kenneth, 42 años. Refugiado nigeriano. Quito, junio 2020).*

Kenneth salió de Nigeria a finales del 2009. La violencia desatada por la persecución religiosa del grupo radical islamista Boko Haram tornó invivible la cotidianeidad en su país de origen. Él sabía que no tenía opción, emigraba o podía morir. Siguiendo una ruta aérea transatlántica, con conexiones previas en Estambul, Sao Paulo y Lima, aterrizó en Quito. Kenneth optó por emigrar a Ecuador porque sabía de antemano que podría solicitar refugio. Vía redes sociales digitales e investigando en las páginas oficiales del gobierno ecuatoriano, él confirmó que podía ingresar sin visa y solicitar protección internacional. Llegó a tiempo, a escasos meses de aterrizar, el gobierno de la así llamada ‘Revolución Ciudadana’, reimpuso en 2010 el requisito de visa par el ingreso a ciertos países de origen, entre ellos, a Nigeria. A pocos días de su llegada, Kenneth presentó su documentación en la, en ese entonces denominada, Dirección Nacional de Refugio, hoy la Dirección de Protección Internacional. El funcionario público que lo atendió, le confirmó que tendría que esperar un par de semanas hasta

que su solicitud fuese resuelta. Kenneth jamás imaginó que al Estado ecuatoriano le tomaría cuatro años y medio ese trámite.

En ese largo tiempo de espera, este migrante nigeriano de 42 años estuvo en un limbo jurídico pues no contaba con un ‘estatus reconocido’, como él mismo refirió. Si bien su trámite estaba en proceso y tenía el certificado oficial emitido por la Dirección Nacional de Refugio que así lo confirmaba, ese documento no era socialmente reconocido y en la práctica era un migrante irregularizado. “Me costó mucho”, dijo Kenneth, mientras recordaba las arduas situaciones por las que atravesó. No tener papeles lo confinó a realizar múltiples empleos en la economía informal. Entre otras cosas, trabajó como vendedor de ropa de contrabando, guardia a la entrada de una discoteca, cargador de cajas en uno de los mercados de la ciudad, albañil y pintor en construcciones, limpiador de pollos en una pollería del centro de la ciudad, mesero, cocinero y varios oficios de reparación de cualquier daño en las casas cercanas a la suya. En cualquiera de

esos trabajos su ingreso diario nunca fue mayor a USD 5 dólares al día y su ingreso mensual fluctuó entre los USD 120 y USD 150, ni siquiera la mitad del salario básico unificado. Por eso, entre risas, Kenneth afirmó no entender cómo había subsistido hasta ahora “entre los dólares ecuatorianos”.

Además de esta hiper precarización vital, él enfrentó otras violencias. Este migrante nigeriano había recibido insultos, abusos laborales, malos tratos, negativas de rentarle un cuarto e incluso agresiones físicas porque, como él mismo decía, “la gente rechaza a la población negra migrante en Ecuador”. Esas prácticas que derivan del racismo sistémico ecuatoriano, exacerbaban las formas de violencia y despojo de derechos que caracteriza a la experiencia de los migrantes irregularizados que viven en Ecuador. “¿A quién reclamamos por un trato justo si no tenemos papeles y si los migrantes sin papeles tenemos miedo de la policía?” preguntaba agudamente Kenneth en su testimonio, develando con ello la complejidad que entraña la irregularidad migrante, ser simultáneamente **explotables** y **deportables** o cargar con esa amenaza de forma permanente. Como bien lo menciona Kenneth, para muchas personas migrantes esta condición se vuelve insostenible y termina empujándolas a transitar desde Ecuador a otros destinos, en condiciones riesgosas, donde sus vidas incluso enfrentan peligro de muerte.

El limbo jurídico de Kenneth terminó cuando fue reconocido como refugiado. Contar con ese estatus le permitió obtener un carné de refugiado y más tarde una cédula de identidad. Sin embargo, el hecho de estar regularizado no ha impedido que siga enfrenando a la violencia del racismo sistémico ecuatoriano, ni que los múltiples empleos informales dejen de ser su fuente de ingresos. Ese estatus transformó, sin embargo, su

experiencia vital en Ecuador en algo fundamental, en sus palabras, “estar reconocido me dio al menos una garantía de que no van a detenerme y de saber que al menos puedo reclamar por derechos, así lo he vivido yo”.

La experiencia de Kenneth no es infrecuente en el Ecuador contemporáneo. Debido a que el patrón migratorio del país se diversificó en las últimas dos décadas tornándose en un país de emisión, recepción y tránsito migratorio, trayectorias como las de este migrante nigeriano se multiplican cada vez más. En la medida en que el país ha ido receptando diversas oleadas migratorias, mayoritariamente regionales y en menor medida extracontinentales, la respuesta estatal ha sido, paradójicamente, redoblar el control migratorio. Si bien en 2008 Ecuador adoptó una de las constituciones más progresistas en materia migratoria a nivel global, el reforzamiento de prácticas estatales de control a la movilidad migrante no ha cesado, es más, desde entonces al presente ha existido un continuum del redoblamiento del control migratorio en Ecuador.

Estos doce años (2008-2020) han estado marcados por la selectiva imposición de visas, por la adopción de requisitos más complejos que limitan procesos de regularización migratoria y por el crecimiento en la negativa a reconocer refugiados. Todos estos mecanismos de control han exacerbado la irregularidad confinando a cada vez más migrantes, como Kenneth, a un espiral de violencias marcada por formas de explotación laboral, hiper precarización de sus condiciones vitales y cargar con la amenaza de ser detenidos y deportados. Espiral que mina inevitablemente los derechos de migrantes que llegan al país en busca de un lugar seguro y digno para vivir.

¿Cómo se produce la irregularidad migrante en Ecuador y qué implicaciones tiene en las vidas

migrantes que hoy residen en múltiples ciudades del país? El objetivo de esta Cartilla es dar respuesta a esta interrogante. A partir de una investigación mixta, que combina análisis cualitativo y cuantitativo, ahondaremos en cómo el *continuum* del redoblamiento del control migratorio en Ecuador entre 2008 y 2020, incluidos sus candados legales, que producen la irregularidad migrante. Los testimonios de migrantes de Haití, Colombia, Bangladesh, Pakistán, Nigeria y Venezuela junto con los resultados de la Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad Ecuador 2020 (en adelante la EDVE), nos permitirá dar cuenta de las experiencias vividas al ser migrantes irregularizados en el Ecuador contemporáneo.

Esta Cartilla está compuesta por tres secciones. En la primera haremos una reflexión conceptual en torno a la producción de la irregularidad en Ecuador. En la segunda parte, en cambio, nos concentraremos en los hallazgos cuantitativos que arroja la EDVE y en los cualitativos de entrevistas hechas a migrantes y refugiados en Ecuador, para dar cuenta de la dinámica de las vidas irregularizadas y sus mayores afectaciones. Al cierre, en la tercera sección, planteamos algunas reflexiones y recomendaciones sobre la política migratoria, de cara a superar el espiral de violencias que la irregularidad migrante irremediamente produce, minando los derechos de población migrante y cuya transformación solo recae en manos de una decidida (y urgente) voluntad política estatal.

NOTA METODOLÓGICA

Hace una década la organización alemana FES-ILDIS¹, organización de la cooperación alemana en Ecuador, apoyó el proyecto Plan Migración, Comunicación y Desarrollo², que elaboró veintitrés *Cartillas sobre Migración* para abordar diversas dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales del proceso migratorio ecuatoriano³ en el momento de la mayor emigración de connacionales a Estados Unidos, España e Italia. A casi una década de la última publicación, el Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador y la Red Clamor⁴ con el apoyo de la GIZ, hemos juntado esfuerzos con el propósito de reactualizar esa reflexión y producir renovada información sobre la cuestión migratoria en el país.

Al cierre de la segunda década del siglo XXI, resulta fundamental que en Ecuador se discuta públicamente sobre la transformación de su patrón migratorio, de los giros que la política migratoria ha tenido, de los vacíos que persisten y de la situación de las personas en condición de movilidad humana, particularmente forzada, en refugio y con necesidad de protección internacional, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

El análisis que presentamos en esta segunda Cartilla de la serie surge de una metodología investigativa mixta cualitativa y cuantitativa. En términos cualitativos, desde el Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, hemos planteado la *pedagogía migrante* como eje conceptual para el levantamiento de información y elaboración

¹Ver: <https://ecuador.fes.de/quienes-somos/fes-ildis-en-ecuador>.

²Entre las organizaciones que formaban parte del proyecto Plan Migración, Comunicación y Desarrollo Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica – ALER; Caritas, España; Radio Comunitario España Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana - CEPAS Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio – FEPP; Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales – ILDIS/FES.

³Para revisar y descargarse las Cartillas ver: <https://www.fes-ecuador.org/medioteca/publicaciones/>

⁴La Red Clamor es un espacio eclesial integrado por el Servicio Jesuista a Refugiados Ecuador, la Misión Scalabriniana, la Pastoral Social Cáritas y la Conferencia Ecuatoriana de Religiosos y Religiosas (CER) que acogen y acompañan a población migrante forzada, solicitantes de asilo, refugiadas y en necesidad de protección internacional.

de este documento. Alineados con los estudios críticos de las migraciones (Mezzadra y Neilson, 2013; De Génova et. al., 2014) y en particular con la perspectiva teórica de la autonomía de la migración (Papadopoulos y Tsianos, 2013; Tazzioli, 2014), nuestra propuesta investigativa está centrada en los sujetos migrantes y refugiados, *sujetos en movimiento*, que lejos de ser concebidos como ‘víctimas’ pasivas homogenizadas bajo categorías fijas, son reconocidos como sujetos políticos –diversos en edad, género, orientación sexual, origen étnico, de clase y nacionalidad, con capacidad de respuesta, decisión y agencia–, con un cúmulo de conocimientos y estrategias de resistencia que surgen de su propia experiencia histórica y de su memoria migrante, y que tienen repercusiones multi-escalares en el espacio individual, comunitario, local, regional, nacional y global (Álvarez Velasco y Glockner, 2019). La *pedagogía migrante* es el mecanismo de construcción de conocimiento que surge del encuentro con esos *sujetos en movimiento*, que se funda en el reconocimiento de la alteridad migrante diversa, que abre un diálogo de saberes y que permite reconocernos en ellas y ellos (Kirova y Prochner, 2015).

Dado que esta investigación fue realizada en el contexto de la pandemia de COVID-19, recurrimos a plataformas digitales y redes sociales para lograr ese encuentro con la población migrante viviendo en Ecuador. En este proceso, contar con la Red Clamor y con la Asociación Migrante Universal como aliados, fue decisivo. Por una parte, apoyaron al Colectivo en la identificación de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas viviendo en el país que podrían tomar parte de esta investigación. Entre los meses de junio y julio de 2020, llevamos a cabo entrevistas virtuales con migrantes, solicitantes de refugio y refugiados provenientes de Haití, Venezuela,

Colombia, Bangladesh, Pakistán y Nigeria. Del mismo modo entrevistamos a los representantes de las tres organizaciones que son parte de la Red Clamor y que trabajan directamente en territorio con personas refugiadas en Ecuador y a expertos en derechos humanos y migraciones.

Por otra parte, en términos cuantitativos, junto con los miembros de la Red Clamor construimos la *Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad Ecuador 2020* (en adelante EDVE) cuyos resultados estadísticos se presentan en esta Cartilla. Aplicar encuestas a población en condición de movilidad humana de partida es un desafío analítico en términos de identificar y encuestar a personas que están en movimiento y que por su propia condición migratoria podrían tener recelo a ser parte de estudios de este tipo. En el caso de esta investigación, a ese desafío se sumo otro más: implementar una encuesta en un contexto marcado por la inmovilización forzada y la cuarentena como vía para evitar el contagio de COVID-19. Para hacer frente a ambos desafíos, el levantamiento de información se tornó remoto y digital. Así, 24 técnicos de la Red Clamor y 10 miembros de la Asociación Migrante Universal fueron capacitados por el Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador en el cuestionario de la EDVE para que puedan aplicarlo de manera remota –por vía telefónica u otros medios telemáticos– y poder levantar la información que ahora se presenta.

Uno de los mayores aciertos de este proceso fue involucrar a la Asociación Migrante Universal, una organización de la sociedad civil conformada por migrantes que apoya a población inmigrante, principalmente venezolana. El hecho de que migrantes encuesten a migrantes garantizó la total confianza a quienes participaron y abrió espacios de reflexión y aprendizaje mutuo. En la reflexión que comparte el Representante Legal

de Migrante Universal, quien coordinó el proceso de aplicación de la encuesta, se sintetiza ese acierto, que a la vez materializa la propuesta de la *pedagogía migrante*:

Ha sido muy importante que nos involucren como participantes activos de esta investigación. Ha sido un gran aprendizaje conocer las diferencias que hay en la vida de los venezolanos en las ciudades del país. También ha sido una forma de capacitación para nosotros. Ahora sabemos no solo más cosas sobre lo que nos pasa, sino que entendemos por qué lo que nos pasa son vulneraciones de derechos que nos pasan a muchos y debemos reclamar porque no es justo.

Entre los meses de julio y agosto de 2020 se aplicó el cuestionario. A pesar de la pandemia, se logró efectivamente encuestar a 729 personas extranjeras mayores de 18 años en condición de movilidad humana en Ecuador, de cuatro países de origen distintos y residiendo en 13 provincias ecuatorianas, siendo los casos de Quito en la provincia de Pichincha (32,4%) y Guayaquil en la provincia de Guayas (29,3%) los más representativos⁵. Debido a la masiva presencia de población migrante venezolana que actualmente reside en Ecuador, prácticamente el 96% de la información levantada por la EDVE da cuenta de la particular situación de esta población migrante. De ahí la importancia de haber hecho entrevistas a profundidad a migrantes y refugiados regionales y extracontinentales residiendo en el país, con el propósito de completar la reflexión y tratar de desmantelar el monopolio de atención analítica,

mediática y pública puesta sobre las y los venezolanos en Ecuador.

Los resultados obtenidos en la EDVE constituyen un primer estudio exploratorio sobre las condiciones en las que vive la población que participó en la encuesta y su entorno familiar, sin embargo no puede ser generalizable al total de la población que vive en esas provincias por el tamaño de la muestra.

⁵ Las personas encuestadas en Azuay, Carchi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Manabí, Orellana, Santa Elena, Sucumbíos y Tungurahua representan al 38,3% por lo que se analizan como un solo dominio geográfico.

LA PRODUCCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULARIZADA

En lo que va del siglo XXI, la migración internacional no ha dejado de incrementar. Si para el año 2000, aproximadamente 150 millones de personas vivían fuera de sus países de origen, para el año 2019 fueron 272 millones. Ese aumento en números ha sido acompañado por el hecho que prácticamente todos los países del mundo estén hoy determinados por dinámicas migratorias, adoptando una o varias de estas condiciones: ser países de emisión, recepción o tránsito (OIM, 2020). La profundización sin precedentes históricos de la desigualdad sistémica y la violencia de la pobreza, la proliferación de conflictos bélicos, políticos y religiosos en múltiples regiones, junto con los efectos de la degradación ambiental y el cambio climático contemporáneo, confluyen como causas estructurales primarias para explicar ese incremento y expansión global del número de personas que salen de sus países de origen, transitan temporalmente por diversos espacios nacionales en búsqueda de un posible lugar digno y seguro donde rehacer sus vidas (Castles, et. al, 2014).

No resulta sorprendente que en esos años también se haya registrado el mayor número de desplazamientos forzados en la historia y que el número de refugiados en el mundo haya incrementado consecuentemente (ONU, 2020). Según datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, al 2019, al menos

79,5 millones de personas en todo el mundo fueron forzadas a dejar sus hogares, entre ellas 26 millones fueron refugiadas, cifra que en el año 2000 era de 20,4 millones (ACNUR, 2020). Sin embargo, sí es sorprendente que ante este complejo contexto contemporáneo, marcado por la desigualdad e injusticia sistémicas, en lugar de consolidarse un régimen de apertura global que acoja decididamente a ese elevado número de migrantes y solicitantes de refugio, de manera perversa, se ha afianzado un régimen hegemónico de control fronterizo global (Mezzadra y Neilson, 2013).

Consolidado en el contexto post atentados a las Torres Gemelas en 2001, dicho régimen ha tenido a Estados Unidos y a la Unión Europea como sus mayores orquestadores, implementando las siguientes medidas de control a la movilidad humana: esquemas de visas y políticas migratorias cada vez más restrictivas, formas de vigilancia y militarización en sus fronteras sur y la creación y expansión de violentos cuerpos policiales y militares – por ejemplo el ‘*Immigration and Customs Enforcement (ICE)*’ en Estados Unidos y ‘*FRONTEX*’ en la Unión Europea–, para criminalizar a la población migrante (Hess y Kasperek, 2017). Mediante la adopción de candados legales, en ambos territorios se ha limitado los procesos de regularización migratoria y de garantía del derecho al refugio (Tazziolli y De Genova, 2020),



mientras se han puesto en marcha programas de detención y deportación masivos, develando que las fronteras se han internalizado en los espacios nacionales.

De manera simultánea, se refuerza la externalización de las formas de control hacia terceros países (Menjívar, 2014). En el continente americano, México, algunos países centroamericanos e incluso de la Región Andina fungen como fronteras preliminares de Estados Unidos, mientras que Turquía o Marruecos, por poner un ejemplo, cumplen el mismo rol para el caso europeo (Collyer, 2007; Miller, 2019; Álvarez Velasco, 2020). Aun cuando dicho régimen ha sido fomentado, organizado y sostenido primordialmente por Estados Unidos y la Unión Europea, su expansión global es notorio. En Sudamérica, varios de esos mismos mecanismos de control a la movilidad han sido adoptados y adaptados nacionalmente (Domenech y Dias,

2020), incluido el Estado ecuatoriano, ejemplo ilustrativo de esta situación.

MIGRACIÓN IRREGULARIZADA Y EL ROL DE LOS ESTADOS

En este contexto, analizar la migración irregularizada se tornada relevante. No es coincidencia que en las dos últimas décadas constituya uno de los hechos sociales más politizados y mediatizados globalmente (Castles et. al., 2014). El último *Reporte Mundial de las Migraciones* constata que no ha dejado de crecer y que está presente en todos las regiones del mundo. Sin embargo, alerta el mismo informe, no es posible determinar con exactitud el número de personas que residen o transitan irregularizadas por pasos fronterizos no oficiales, pues escapan a los sistemas de información y registro estatales (OIM, 2020).

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) –cuya influencia es preponderante en el gobierno global de las migraciones y en las políticas que la gran mayoría de Estados adoptan (Geiger y Péroud, 2010)–, reconoce que no existe una conceptualización única ni ‘universalmente’ aceptada de este tipo de migración y propone la siguiente aproximación conceptual que tiene acogida global:

Migración irregular: movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino.

Nota: Si bien no existe una definición universalmente aceptada de “migración irregular”, este término se emplea generalmente para designar a todas las personas que se trasladan al margen de las vías de migración regular. El hecho de que dichas personas migren de forma irregular no exime a los Estados de la obligación de proteger sus derechos. Las categorías de migrantes que podrían no tener otra alternativa que recurrir a las vías de migración irregular comprenden asimismo a los refugiados, las víctimas de la trata o los menores no acompañados. La decisión de dichas personas de recurrir a vías de migración irregular tampoco significa que los Estados estén exentos de la obligación de brindar alguna forma de amparo en el marco del derecho internacional, incluida la protección internacional para los solicitantes de asilo que huyen de la persecución, los conflictos o la violencia generalizada. Además, los refugiados están protegidos en virtud del derecho internacional contra cualquier sanción relacionada con su entrada o estancia no autorizada en un país, siempre y cuando estos procedan de un lugar en el que corrían peligro (OIM, 2019:130).

Desde esta óptica, la migración irregularizada queda definida exclusivamente por su carácter ilegal y los Estados aparecen solo como responsables de ejercer su obligación de proteger sus derechos. No obstante, reducida a ese carácter ilegal resulta problemática por dos razones. En primer lugar, porque tiende a equipararla con el tráfico ilícito de migrantes, en especial cuando se registran cruces por pasos fronterizos ‘no oficiales’, legitimando el ‘combate’ de esa aparente dupla indisociable y reduciendo la política pública a un enfoque de control y seguridad nacional que criminaliza a millones de migrantes (Ruiz y Álvarez Velasco, 2015). En segundo lugar, porque no hace explícitas las causas que producen la irregularidad, menos aún las critican, evitando así la responsabilidad que los Estados tienen.

Desde los estudios migratorios críticos (De Genova, 2002; Menjívar, 2014; Bauder, 2013), se ha propuesto una aproximación conceptual que indaga en el proceso de producción de la ilegalidad que define a este tipo de migración y apela por el uso del término ‘**migración irregularizada**’ en lugar de migración irregular. El sufijo latino *ado/a* “indica acción y efecto” (Diccionario de la Real Academia Española), es decir que, la irregularidad migrante, lejos de ser una ‘condición natural’ encarnada en sujetos móviles, deriva de la ‘acción de algo más’, en este caso de la acción de los Estados (De Genova, 2002; Menjívar, 2014).

Adoptar ese término politiza la discusión al descargar de responsabilidad exclusiva a la población migrante, para resaltar el rol activo y la responsabilidad que los Estados tienen en la producción de la irregularidad. Alineados con esa perspectiva, como parte del planteamiento de la pedagogía migrante, adoptamos el término **migración irregularizada** como enfoque para, en la siguiente sección, indagar en el rol que el Estado ecuatoriano ha cumplido y cumple en la producción de ese tipo de migración.

En la medida en que los Estados de origen y mayoritariamente de tránsito y destino tornan más rígidos los requisitos estatales de control a la movilidad, sin ajustarlos a la realidad socio-económica de los migrantes, se producen más candados legales que terminan incrementando la irregularidad migrante. Entre las acciones estatales que la producen constan:

- Cambios repentinos en las políticas migratorias o en los sistemas de visas que tornan más exigentes y usualmente inalcanzables los requisitos para que migrantes puedan acceder a procesos de regularización.
- Altos costos para llevar a cabo un trámite de cambio, renovación o actualización de documentación oficial, visas y/o de condición migratoria.
- Inexistencia de programas estatales de regularización extraordinaria o de amnistía migratoria, o la implementación de dichos programas con requisitos que no van a acorde con la realidad migratoria.
- Extensos tiempos de resolución de un trámite de regularización o de solicitud de refugio que coloca a migrantes y personas en necesidad de protección internacional en un limbo jurídico y en un incierto tiempo de espera.
- Estrictos requisitos administrativos para la salida, tránsito o ingreso legal a un espacio nacional, inaccesibles para la población migrante, confinándola a cruces fronterizos por pasos 'no oficiales'.
- Limitados canales estatales para el acceso a documentos de viaje o pasaportes válidos por parte de la población migrante.
- Imposiciones repentinas de visas que bloquean a último momento el ingreso por vías

regulares a un espacio nacional, confinando a la población migrante a cruces fronterizos por pasos 'no oficiales'.

Este tipo de acciones se ponen en marcha para bloquear o desviar la movilidad de ciertas poblaciones, particularmente aquellas provenientes de países empobrecidos o en conflicto, es decir, quienes más requieren de atención y políticas aperturistas. A pesar de ello, los migrantes irregularizados continuamente despliegan estrategias para regularizarse. Matrimonios, trabajos temporales, pago a abogados o incluso solicitar refugio, puesto que el despojo de derechos que inicia con la irregularización deriva en vidas híper precarizadas, muchas veces al límite (Castles et. al, 2010; et. al, 2014). Adicionalmente, para cruzar ciertas fronteras nacionales reforzadas, la población migrante acude a redes de tráfico, exponiéndose muchas veces a rutas y situaciones altamente riesgosas, con el afán de encontrar un lugar digno y seguro donde vivir (Spener, 2011). Los Estados, consecuentemente, no solo no están exentos de la obligación de proteger sus derechos, tal como lo remarca la definición dada por la OIM, sino que son los principales responsables de producir la irregularización que luego pretenden combatir. En consecuencia, deberían estar obligados a remover dichos obstáculos creados, para procurar la regularización migratoria y garantizar la libre movilidad.

Por otro lado, prácticas sociales como el racismo, la discriminación, la xenofobia o la sospecha del 'otro no nacional' refuerzan socialmente esa irregularidad producida, que resulta altamente funcional en términos socio-económicos porque produce sujetos racializados –objeto de múltiples formas de violencia simbólica– que trabajan y generan riqueza, pero a quienes no se les reconoce

los mismos derechos que a la población nacional y que cargan con la amenaza permanente de ser detenidos y expulsados.

El miedo al control estatal que está implícito en la amenaza de la deportación, impide *de facto* que migrantes irregularizados reclamen por sus derechos y, a la vez, garantiza una carta blanca para que empleadores abiertamente violen derechos laborales –pagándoles menos, exigiendo más trabajo sin aumento de salario o simplemente no pagándoles–; o para que arrendatarios los desalojen arbitrariamente de sus viviendas, por citar algunos ejemplos cotidianos. Esta situación deriva en que los migrantes, además de ser irregularizados, son confinados a ser **explotables** y **deportables**, expuestos a un espiral de violencia y despojos (De Genova, 2002; Álvarez Velasco 2020 a; Domenech y Dias, 2020).

En la interacción entre el reforzamiento de políticas de control y la movilidad humana global, se produce un crecimiento exponencial de la migración irregularizada y, con ello, más posibilidad de acudir a redes de tráfico ilícito de migrantes. Y cuando ésta llega a los países de tránsito y destino, a más candados legas, la amenaza de ser deportados aumenta. (De Genova, 2002; Echeverría, 2020). Hace más de una década, la figura del migrante irregularizado estuvo asociada mayoritariamente con la realidad de Estados Unidos. Las políticas de ese país han provocado que tenga el mayor número de migrantes irregularizados en el mundo, entre 10 y 12 millones de personas (Budiman, 2020). Sin embargo, en la última década, esa realidad migratoria se ha extendido a las Américas y un nuevo giro securitista ha multiplicado la producción de migrantes irregularizados en muchos países sudamericanos. El caso ecuatoriano es ilustrativo al respecto.

EL CONTINUUM DEL CONTROL Y LA PRODUCCIÓN DE LA IRREGULARIDAD EN ECUADOR

Como se refirió en la Cartilla 1 de esta serie, al cierre de la primera década del siglo XXI, el patrón migratorio ecuatoriano se modificó. De ser primordialmente un país emisor, se convirtió en un país de inmigración de flujos regionales y extracontinentales, de tránsito hacia otros destinos continentales, de recepción de sus connacionales deportados y retornados, sin dejar de ser un país emisor de emigrantes (Álvarez Velasco, 2020). Las condicionalidades globales antes expuestas explican en parte esta transformación. No obstante, a escala nacional confluyeron varias condicionalidades que explican esa diversificación migratoria.

En materia migratoria, la Constitución de 2008 pretendió ser la hoja de ruta que guíe una nueva propuesta de ciudadanía y derechos humanos, reconociendo el carácter del Estado como productor de la irregularidad. Así, adicional a la prohibición de discriminación en el ejercicio de derechos por la nacionalidad y la condición migratoria, se reconoció el derecho a migrar; se prohibió la identificación de cualquier ser humano como ilegal por dicha condición (Artículo 40); se reconoció los derechos al asilo y al refugio (Artículo 41); se propugnó el principio de “ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (Artículo 416) y, por decreto ejecutivo, se eliminó el requisito de visa, por un período de hasta 90 días, para todos los habitantes del planeta⁶. Estas reformas

⁶ Decreto Presidencial publicado el 20 de junio de 2008 en el Boletín de Prensa No. 398 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

estuvieron acompañadas de un enérgico discurso oficial a favor de la soberanía nacional, resistente a la intervención extranjera en asuntos nacionales, particularmente la de Estados Unidos y antagónico al hegemónico régimen de control fronterizo global (Pugh, 2017; Álvarez Velasco, 2020).

A la par de esta configuración del 'sueño ecuatoriano' y el 'efecto llamada' que provocó sucesivas olas de ingresos de migrantes de distintas nacionalidades (Álvarez Velasco, 2020), el gobierno de la 'Revolución Ciudadana' se propuso pagar una deuda histórica que el país tenía con su diáspora migrante. En el discurso oficial, sobre todo durante la primera campaña electoral (2006) y hasta el primer período de gobierno (2007-2013), la figura de los emigrantes ecuatorianos fue erigida, política y mediáticamente, como las principales 'víctimas de la larga noche neoliberal'⁷. El slogan 'estamos arreglando la casa para que vuelvan'⁸, utilizado recurrentemente en el discurso oficial, se tornó en el eje de la campaña electoral, de la posterior política migratoria y de la nueva institucionalidad estatal que, por primera vez, atendería a la población migrante en Ecuador y a su diáspora en el extranjero. En ese marco se crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) como la instancia que implementaría una política migratoria con enfoque de derechos, derivada de la constitución de 2008 y que respondería al patrón migratorio diverso del país (Margheritis, 2011; CIEES, 2012).

En este país que constitucionalmente promulgó la libre movilidad y la ciudadanía universal y en donde se construía una nueva institucionalidad migratoria acorde, parecería no tener cabida los mecanismos que caracterizan al régimen de

control fronterizo global. No obstante, esa imagen promisorio, duró poco. Por una parte, a partir del 2014 los precios internacionales del petróleo se desplomaron y una vez más la economía ecuatoriana entró en crisis, hecho complejo que con el pasar de los años se ha ido ahondando, llegando a niveles inéditos en el contexto de la actual pandemia de COVID-19 (Hurtado y Velasco, 2020).

Por otra parte, el progresismo en materia migratoria no estuvo exento de contradicciones, límites y sobre todo irreconciliables brechas entre el discurso y la Constitución progresista frente a una práctica política que continuó reforzando el control migratorio y que no logró institucionalizar una política de estado de atención integral basada en un enfoque de derechos ante el diverso patrón migratorio del país (Góngora-Mera et. al., 2014; Álvarez Velasco, 2020; Herrera, 2016). El progresismo constitucional coexistió perversamente con un continuum de la política migratoria previa, rasgo compartido entre los gobiernos de Rafael Correa (2007-2017) y Lenin Moreno (2017-2021). ¿Cómo se ha materializado ese continuum? Desde 2008 a diciembre de 2020 una serie de medidas de reforzamiento del control a la movilidad migrante se han adoptado, echando por la borda el sueño ecuatoriano en clave migratoria, repercutiendo consecuentemente en renovadas formas de producción de la irregularidad migrante en el Ecuador contemporáneo y finalmente en la violación a varios derechos humanos.

⁸ El País (2007). "Correa pide en Murcia a los emigrantes que vuelvan a Ecuador", 20/10/2007. https://elpais.com/diario/2007/10/21/espaa/1192917613_850215.html.

⁹ SENAMI (2007). Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones. <https://profeastudillo.files.wordpress.com/2008/03/plan-nacional-de-desarrollo-humano-para-las-migraciones.pdf>.

PARADÓJICA COEXISTENCIA DE UN MARCO CONSTITUCIONAL PROGRESISTA Y DE LEYES SECURITISTAS

Concordando con Valle (2009) y Arcentales (2012), uno de los hechos más problemáticos que da cuenta del continuum restrictivo fue que la Ley de Migración y la Ley de Extranjería –ambas aprobadas en 1971 por decreto supremo durante el largo período de la última dictadura que vivió el país–⁹, permanecieron vigentes prácticamente durante los dos períodos del gobierno correísta. Ese cuerpo normativo fundamentado en la doctrina de seguridad nacional, cuyo eje es la construcción y persecución del ‘enemigo interno’, se caracterizó, además, por el amplio margen de discrecionalidad legalmente otorgado a las autoridades en general y a los agentes migratorios en particular (Álvarez Velasco, 2020).

El Artículo 5 de la Ley de Migración de 1971 estipulaba que “la decisión de conceder, denegar o revocar un visado a un ciudadano extranjero, a pesar del pleno cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, es una facultad soberana y discrecional de la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes” (Ley de Migración de 1971). Así, durante los diez años del supuesto giro progresista, la facultad discrecional de los agentes migratorios tuvo una base legal para arbitrariamente conceder o no derechos a migrantes, negando su ingreso a Ecuador, otorgando o no visas e incrementando así la producción de la irregularidad migrante en el país, llevando a cabo redadas, deteniendo arbitrariamente a migrantes e incluso deportándolos, en ocasiones masivamente. Esto

lo confirman informes de derechos humanos¹⁰ y reportajes de prensa¹¹ que alertan de estas situaciones entre inmigrantes de países de África, Medio Oriente o del Caribe a quienes inconstitucionalmente se les ha vulnerado su derecho a ingresar al país, a regularizarse, o fueron retenidos y deportados.

La discordante coexistencia de estas dos anacrónicas leyes de 1971 con la Constitución de 2008 fue una contradicción mayúscula e injustificable. Su derogación y reforma no fue priorizada durante la ‘Revolución Ciudadana’ ni se llevó a cabo a pesar de que entre el 2007 y el 2017 el gobierno contó con un escenario político inédito de una amplia legitimidad social y con mayoría oficialista en la Asamblea Nacional, hechos suficientes para garantizar la aprobación de reformas que dismantelen el sistema legal previo y desarrollen el mandato constitucional (El Universo, 2017).

Solo tres meses antes de que Rafael Correa concluya su tercer mandato presidencial, en febrero de 2017, la Asamblea Nacional aprobó de manera expedita la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH). Y si bien constituye un avance al compararla con las leyes previas, mantuvo varias contradicciones y ambigüedades entre los principios constitucionales de protección de derechos y varias secciones que generan discriminación, otras basadas en un enfoque securitista que sigue asumiendo a la población migrante como una posible amenaza y contempla un sistema de multas, deportaciones y expulsiones

⁹ Si bien José María Velasco Ibarra había sido elegido democráticamente en 1968 como Presidente (su quinto período presidencial), el 22 de junio de 1970, con el respaldo de las Fuerzas Armadas, se autoproclama presidente de plenos poderes (la segunda vez que pasaba a gobernar en dictadura). Las leyes de migración y extranjería junto con sus reglamentos fueron aprobados por decreto supremo 45 días antes del golpe de estado militar de su ministro de defensa Guillermo Rodríguez Lara (15 de febrero de 1972). El Ecuador retornó a la democracia 9 años después, el 10 de agosto de 1979 con la posesión de Jaime Roldós Aguilera. Las leyes de Migración y Extranjería estuvieron vigentes 45 años.

¹⁰ Ver *Archivo 2010-2015* de la Coalición para las Migraciones y el Refugio (<https://movilidadhumana.wordpress.com>) donde se recopilan informes de seguimiento a cumplimiento o vulneración a derechos de migrantes en Ecuador, incluyendo retenciones, detenciones y deportaciones. También los trabajos de Benavides (2008) y Arcentales Illescas (2012).

¹¹ Ver entre otros: Martí Noticias (2014) <http://www.martinoticias.com/content/cubanos-viven-en-aeropuerto-de-quito/34293.html>.

que podrían eventualmente implicar la detención, junto con varias restricciones al derecho a solicitar refugio (Arcentales 2017).

Su reglamento fue aprobado en agosto de 2017, durante el gobierno de Lenín Moreno, estableciendo requisitos y restricciones adicionales que reforzaron el enfoque de seguridad. Y tres años después de su entrada en vigor, en mayo de 2020, nuevas reformas legales se discutieron en la Asamblea Nacional, en diciembre de ese mismo año fueron aprobadas y el 31 de diciembre el morenismo remitió el veto presidencial que busca retomar mecanismos de deportación y expulsión expeditos con más causales y con el riesgo de que retomen características penales (El Comercio, 2020; GK, 2021). La Asamblea Nacional deberá resolver sobre el veto hasta finales de enero de este año, en que se sabrá la magnitud del retroceso.

Estas nuevas reformas en ciernes podrían implicar el reforzamiento de las actuales contradicciones frente al mandato constitucional progresista. Entre las reformas aparecen nuevos candados legales, nuevas formas de sanción a la migración irregularizada vía la deportación administrativa, incrementar la discrecionalidad de los agentes migratorios durante el control, algo que en años pasados fue la carta blanca para vulnerar derechos a la población migrante. Sin embargo, este proyecto de reforma a la LOMH solo es una pieza más el reforzamiento de una política antimigrante consecuente con el continuum restrictivo de los años pasados.

SELECTIVA REIMPOSICIÓN DE VISAS

Si bien la eliminación del requisito de visas por un período de hasta 90 días para todos los habitantes del planeta fue una de las medidas estelares que por Decreto Presidencial el gobierno ecuatoriano

adoptó en 2008, su vigencia duró poco. Esto tiene una explicación. A escala nacional, entre el propio oficialismo existía mucha resistencia a la Constitución pro migrante y a medidas aperturistas como ésta (Margheritis, 2011; Ramírez, 2017). Además, en contextos altamente racistas y xenófobos como el ecuatoriano, el aperturismo migratorio no es nada popular. Para muestra algunos datos de la encuesta nacional de opinión pública realizada por Zepeda y Carrión (2014), que constataron que para el 65% de los ecuatorianos encuestados los extranjeros provocan inseguridad, 93% está de acuerdo con controles fronterizos y el 73% con la deportación (2014:164-5,174). Aunque el progresismo ecuatoriano en materia migratoria se posicionaba internacionalmente como discurso contra-hegemónico al régimen de control fronterizo global, casa adentro, éste tenía matices harto contrastantes y no era necesariamente acogido ni política ni socialmente. A escala internacional, el rechazo al aperturismo migratorio ecuatoriano tampoco fue menor y la desigualdad geo-política entre Ecuador y Estados Unidos, junto con la presión interna, tuvieron efecto y en 2010 se reimpuso selectivamente el requisito de visa para el ingreso (Freire, 2013; Álvarez Velasco, 2020a).

El gobierno ecuatoriano justificó esa medida restrictiva aludiendo que la población proveniente de **Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopia, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia** supuestamente representaban amenazas a la seguridad nacional del país y que para disminuir la migración irregularizada y combatir las redes de tráfico de migrantes desde China, también se imponía visa a ese país (El Comercio, 2010). Sin embargo, el peso político chino y el afianzamiento de la cooperación bilateral económica, tal como lo demuestran Góngora-Mera, Herrera y Müller (2014), fue decisivo para que años más tarde China

sea retirada del listado por acuerdo internacional con Ecuador. En ese contexto, cabe preguntarse ¿para qué país eran (y siguen siendo) una amenaza a la seguridad nacional esos nueve países africanos y asiáticos a los que Ecuador reimpuso este requisito?, sobre todo cuando en la historia contemporánea reciente del país no existe indicio de ello.

Apartir de entonces el listado ha ido en incremento. Usando el mismo argumento que justificó la reimposición a China, **Cuba** y **Senegal**, en 2015, entraron en esa lista y en ese mismo año, se creó el Sistema de Registro de Turismo solo para migrantes de **Haití**. Aun cuando ese registro no es una visa, actúa como tal pues supone que los ciudadanos de ese país deben pasar un filtro previo para obtenerlo antes de llegar a Ecuador (Ruiz y Álvarez Velasco, 2019). Utilizando el mismo argumento, en 2017 se reimpuso visa a la **República Democrática Popular de Corea** y, durante el gobierno de Lenin Moreno, a **India, Camerún, Ghana, Gambia, Guinea, Angola, Sri Lanka, Irak, Siria y Libia**.

Ese mismo año vía Decreto Ejecutivo N° 826 y el Acuerdo Ministerial N° 103 (26 de junio 2019), se adoptó la misma medida para Venezuela, incluyendo además el requisito de pasaporte y pasaporte judicial apostillado. El Presidente Lenin Moreno justificó esa medida como vía para “garantizar el orden y seguridad para los ecuatorianos y también para los migrantes [venezolanos] con pleno respeto a sus derechos” (El Comercio, 2019). No obstante, la medida contradice abiertamente no solo con la Constitución de 2008, también la LOHM donde se garantiza la libre movilidad sudamericana y compromisos internacionales en materia de refugio. Para muchas personas venezolanas la exigencia de pasaporte resulta inalcanzable. Tal como lo explicó el presidente de la Asociación Migrante Universal:

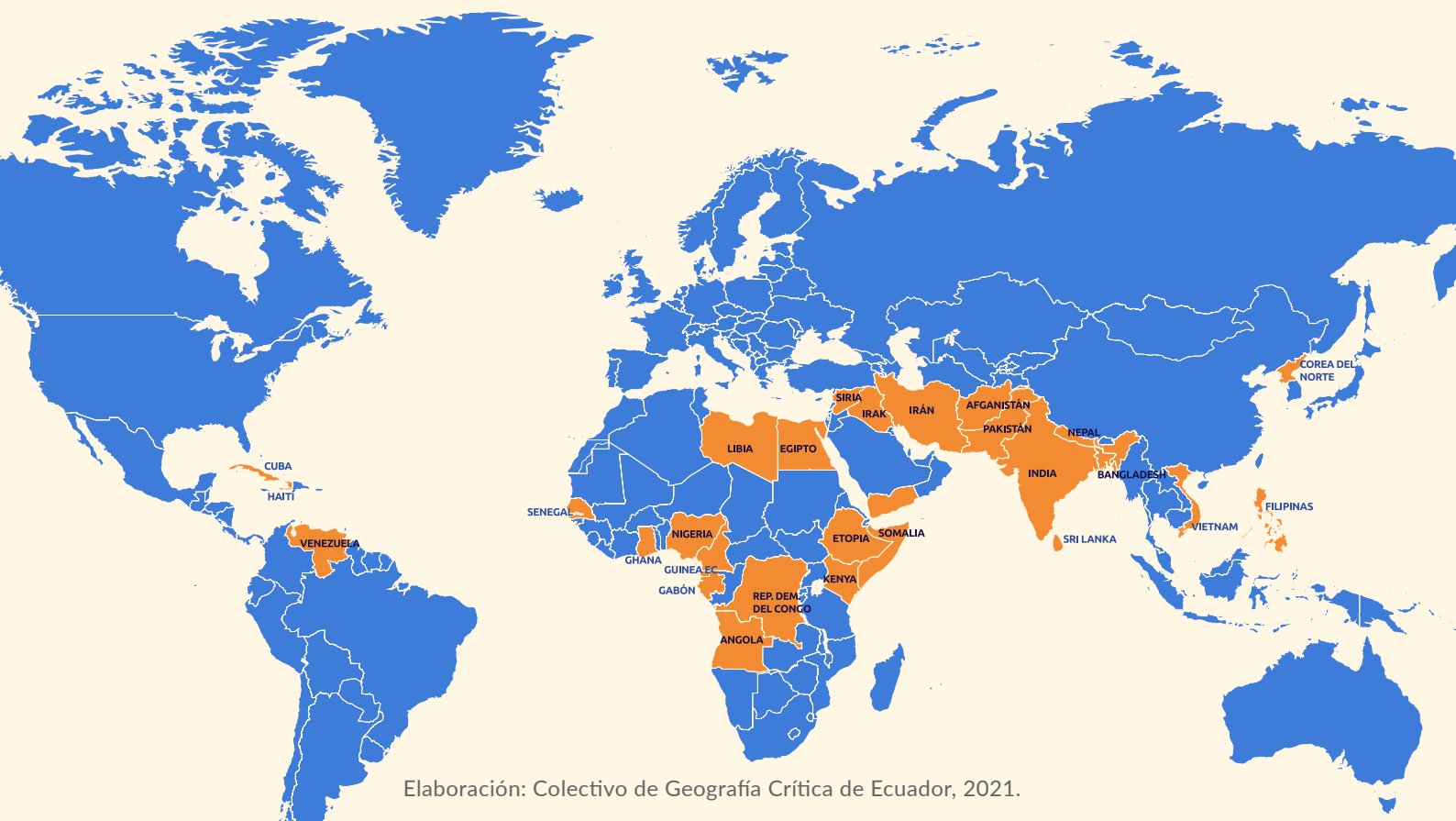
En Ecuador la cédula venezolana no es válida porque las autoridades dicen que son muy simples y pueden ser falsificadas. Nuestra cédula no tiene las seguridades de la cédula ecuatoriana. ¿Nosotros qué podemos hacer al respecto si así son las cédulas venezolanas? Antes podíamos entrar con cédula, pero desde 2019 ya no. Por la situación tan dura de Venezuela, tener pasaporte puede tardar años, mucha gente no puede pagar su costo y la tramitología es tremenda. Por eso los venezolanos acuden al “mercado negro” y pagan mucho para tener pasaporte y salir pronto¹².

Debido a esas limitaciones y ante la necesidad vital de salir de Venezuela, muchos venezolanos optan por cruzar por “trocha” –pasos fronterizos no oficiales– o pagar para cruzar. La imposición de pasaporte –medida claramente desajustada ante la compleja realidad de la actual crisis venezolana – y de visa, tal como ahondaremos en las siguientes secciones, a la larga solo ha aumentado la migración irregularizada venezolana y el uso de redes de tráfico de migrantes para ingresar a Ecuador, siendo el Estado responsable de la producción de esta situación.

Adicionalmente en 2020, **Egipto, Filipinas, Irán, Vietnam y Yemen** entraron en el listado (Ministerio de Gobierno, 2020). De acuerdo al comunicado oficial que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) hizo público en marzo de 2020, en medio del brote de COVID-19, cuando se reimpuso el requisito, el argumento para justificar la medida fue: “en ejercicio de su soberanía y en consonancia con los principios de política migratoria que propugnan una migración

⁹ Presidente de la Asociación Migrante Universal. Entrevista personal. Quito, diciembre 2020.

Mapa 1. Países a los que se les reimpuso la visa para ingresar a Ecuador, 2008-2020



Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

segura, ordenada y regular, que garantice la protección de los derechos, seguridad y bienestar de las personas en movilidad humana y de la población de acogida” (El Comercio, 2020 a).

Lo que desataca y resulta sorprendente de la continuidad de esta política restrictiva es que, tanto en el gobierno de Rafael Correa como el de Lenin Moreno, ha reimpuesto el requisito de visas, tal como lo muestra el mapa 1, a países que enfrentan conflictos armados, políticos, étnico-religiosos o graves crisis socio-económicas que están obligando a su población a huir en búsqueda de protección internacional. Exigir visa a personas que vienen de Siria, que desde 2011 enfrenta una guerra civil que ha provocado un éxodo de más de cinco millones de personas (ACNUR, 2020) o a personas de Yemen, que desde 2015

enfrenta un conflicto armado internacional en que Estados Unidos está gravemente involucrado y desde donde más de 200.000 yemeníes han salido en búsqueda de refugio (ACNUR, 2020), da cuenta de la ausencia de humanidad y solidaridad internacional del Estado ecuatoriano y de la barrera que hoy existe para que solicitantes de refugio de países en conflicto puedan libremente llegar a Ecuador y ejercer su derecho a recibir protección internacional.

En una perspectiva más amplia, los 29 países a los que se les exige visa son de África, Asia, Latinoamérica y el Caribe que hacen parte del denominado ‘sur global’, cuyos saldos migratorios incrementaron por la política progresista implementada¹³ y que, en todos los casos, implican no solo discriminación y falta

¹³ Ver Cartilla 1 de esta misma serie.

de protección internacional por las condiciones que enfrentan sus países de origen, sino que dan cuenta de la influencia de otros países del 'norte global' –Estados Unidos, Europa y China principalmente– en la política migratoria nacional, pese a los discursos de soberanía en las decisiones adoptadas.

Históricamente, también devela la falta de reciprocidad regional del Estado ecuatoriano ante el desplazamiento masivo de poblaciones latinoamericanas y caribeñas. No olvidemos que en una de las tantas crisis socio-económicas ecuatorianas, Venezuela acogió a un importante número de migrantes ecuatorianos que salieron en busca de un país digno y seguro donde fueron recibidos y acogidos, regularizándose y hasta obteniendo en no pocos casos la nacionalidad (Herrera y Cabezas, 2019). Décadas más tarde, son los ciudadanos venezolanos los que hoy han tenido que emigrar, pero la respuesta del país de la 'ciudadanía universal' ha sido la exclusión y el desamparo¹⁴.

Si bien la reimposición de visas desacelera la movilidad migrante, no la detiene. Como veremos en la segunda parte de esta Cartilla, a contracorriente de los objetivos estatales de disminuir la migración irregularizada y brindar "seguridad" a los migrantes, la consecuencia directa (y obvia) ha sido el incremento de cruces irregularizados muchas veces de la mano de traficantes, situaciones que ponen en riesgo las vidas migrantes.

REQUISITOS EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Respecto de las personas que han ingresado y siguen ingresando al Ecuador, sin visa por el lapso de 90 días, los requisitos exigidos para su posterior

regularización migratoria –cambio o renovación de visa– tienen un peso decisivo en la producción de la irregularización. Usualmente éstos o son muy estrictos o no se ajustan a la realidad socio-económica de la población migrante y por tanto se tornan inalcanzables, convirtiéndose en candados legales que contribuyen así a que más migrantes entren en un espiral de despojo de derechos que inicia con la irregularidad.

En Ecuador, en enero de 2016 –un mes después de la reimposición de visa a Cuba– el gobierno correísta incrementó los costos de los trámites de regularización migratoria. La aplicación de una visa de turismo por 90 días, por ejemplo, incrementó a USD 450 –USD 50 del costo del formulario de solicitud y USD 400 por el trámite–, o el trámite para una visa de residencia permanente mayor a 21 meses, subió a USD 500¹⁵. Esas altísimas tarifas, superiores al actual salario básico unificado del Ecuador, se han mantenido durante el gobierno morenista, junto con otros requisitos muchas veces imposibles de cumplir entre la población migrante.

En la tabla 1 se muestran tres requisitos que se han mantenido a lo largo de los doce últimos años y que, en la práctica, son candados legales que limitan o impiden del todo procesos de regularización migratoria. Para todas las categorías de visa se exige: 1) certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido y apostillado o legalizado, 2) acreditar medios de vida lícitos y, 3) el pago de la tarifa de la solicitud y del trámite. Esos requisitos tienen ciertas salvedades solo para el caso de menores de edad, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

¹⁴ Ver Cartillas 1 y 3 de esta misma serie.

¹⁵ Acuerdo Ministerial 000271, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2016). https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Acuerdo%20Ministerial_271_Arancel%20Consular%20y%20Diplomático.pdf.

Tabla 1.
Posibles candados legales para el proceso de regularización en Ecuador

VISA DE VISITANTE TEMPORAL POR 90 DÍAS	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años).
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
	· \$450 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$400.
VISA PERMANENTE UNASUR	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años)
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
	· \$250 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$200.
VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR 21 MESES	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años)
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
	· \$250 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$200.
VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado.
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante
	· \$250 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$200 (50 % de descuento para personas de la tercera edad y exoneración de 100% a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador).
VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años).
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
	· Solicitantes menores de edad se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida. Copias de los pasaportes, movimientos migratorios actualizados y estadía regular de los padres del solicitante, en caso de que los padres o uno de ellos no se encuentre en el país, se deberá entregar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
	· \$250 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$200. (50 % de descuento para personas de la tercera edad y exoneración de 100% a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador).
VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE PARA EXTRANJERO MENOR DE EDAD O PERSONA CON DISCAPACIDAD	· Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años)
	· Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente.
	· \$250 USD: solicitud de visa USD \$50, trámite de visa USD \$2 (50 % de descuento para personas de la tercera edad y exoneración de 100% a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador).
VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE AMPARO MERCOSUR Y ESTATUTO MIGRATORIO ECUADOR - VENEZUELA	Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado (exceptuando a menores de 18 años)

A pesar de que en la Constitución expresamente prohíbe la discriminación a todas las personas, incluido las inmigrantes, por el pasado judicial, el primer requisito confirma que el Estado ecuatoriano a priori sospecha de la población inmigrante y requiere así de un documento oficial que verifique que el o la migrante no ha cometido ningún delito, que no es un criminal y que, por tanto, puede ser acogido en Ecuador. Además del ineludible carácter de criminalización que este requisito tiene, su obtención no es nada sencilla por los costos y el trámite que implica adquirir los antecedentes penales apostillados desde el extranjero, sobre todo para migrantes de países empobrecidos y/o en conflicto.

El segundo requisito, es cada vez menos alcanzable para la población migrante. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), superar las barreras para que la población migrante acceda al pleno empleo es uno de los mayores desafíos contemporáneos a nivel global (OIT, 2020). En Ecuador, este es un desafío todavía mayor pues la caída del empleo adecuado, que ya era sostenida desde el año 2014, se acentuó abruptamente como efecto de la pandemia de COVID-19 pasando de 38,28% en 2019 a 16,7% en 2020. De ahí que el mercado informal actualmente emplee al 48,6% de la población económicamente activa (INEC, 2020). Si la economía formal es incapaz de absorber plenamente a la población ecuatoriana, con mucha más dificultad lo hará frente a la población migrante. Esta población, sobre todo la que está en condiciones irregularizadas, trabaja en la economía informal sin contratos, sin seguridad social, ni atención sanitaria, lo que aumenta su precariedad. Sin embargo, los múltiples empleos informales o de manera autónoma que realiza la población inmigrante y que les permite generar

un ingreso, no es un ‘medio lícito de vida’ que pueda ser demostrado, de ahí que ese segundo requisito no pueda ser cumplido, convirtiéndose en un candado legal que impide su regularización e, incluso, en una de las causas para ser multado y sancionado por ordenanzas municipales en Ecuador.

Adicionalmente, en una economía nacional en crisis y donde la economía informal es la que mayoritariamente emplea a los trabajadores migrantes, las tarifas para iniciar el trámite y obtener la visa que van desde los USD 250, USD 450 y hasta los USD 550, no sólo que resultan impagables sino que terminan de disuadir a la población de iniciar sus trámites de regularización. A esta situación se suma que la LOHM impone una multa de dos salarios básicos unificados –un valor de USD 800– para quien “no haya regularizado su condición migratoria en el tiempo previsto por la Ley” (Artículo 170, LOHM) Así, un inmigrante que después de ingresar haya quedado en la irregularidad, para poder cambiar esta condición, tendría que pagar el valor de la multa, los gastos para obtener todos los requisitos y finalmente el valor de la visa.

Si muchos migrantes que viven en Ecuador no logran regularizarse, no es por su ‘irresponsabilidad’ o falta de voluntad, sino porque los requisitos legales terminan siendo discriminatorios y excluyen a sectores sociales empobrecidos. En contraposición, el país de la ‘ciudadanía universal’ garantiza la gratuidad en el costo de las visas –tanto del formulario como en el trámite– a cooperantes internacionales, diplomáticos, quienes ingresan por el convenio del Estado con la iglesia católica, organizaciones no gubernamentales internacionales con convenio, corresponsales de prensa extranjera (descuento), e incluso en el caso de naturalizaciones por

servicios relevantes, otorgadas usualmente a deportistas de equipos de fútbol del país¹⁶, lo que devela formas de racismo y colonialismo estructurales que permanecen intactas en la política migratoria del Ecuador. Y si bien las visas humanitarias y de protección internacional son gratuitas, enfrentan otras limitaciones que se detallan en la siguiente sección.

LIMITACIONES EN EL DERECHO A SOLICITAR REFUGIO

De acuerdo con datos proporcionados por el el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de julio de 2020, 243.974 personas habrían solicitado refugio en Ecuador. No obstante, solo 57.138 son refugiados reconocidos activos¹⁷, en su gran mayoría provenientes de Colombia –el 78% de solicitantes y el 97% de refugiados reconocidos–, y de otros 148 países de todos los continentes¹⁸. Estos datos revelan que en tres décadas, solo el 23% de las solicitudes de refugio fueron reconocidas y el 77% rechazadas; es decir, 186.836 personas no recibieron el estatus de protección internacional en ese lapso de tiempo. Si bien no se puede saber certeramente qué paso con esos miles de solicitantes en términos de si permanecieron en el país o no, ni bajo qué condición migratoria –ameritaría de hecho una investigación específica al respecto–, sí podemos inferir que al haber sido negada su solicitud, esos potenciales refugiados habrían quedado en condición irregularizada, sobreviviendo en el país o podrían haber reemprendido viaje a otro lugar donde poder solicitar refugio.

Entre marzo de 2009 y marzo de 2010, Ecuador registró un pico de refugiados como resultado del *Registro Ampliado*. Dicho programa es un logro innegable derivado de la decisión política del gobierno de la ‘Revolución Ciudadana’ de proteger a la población colombiana a través del trabajo de brigadas móviles que operaron durante once meses en la frontera norte (ACNUR, 2010a y 2010b). Derivado de este programa específico, a septiembre de 2010, el Estado ecuatoriano había reconocido a 52.452 personas como refugiadas en Ecuador –más de la mitad (27.740) solo durante el *Registro Ampliado*–, cifra que para diciembre de ese año llegó a 52.905. Esa tendencia al alza en el reconocimiento del refugio, tuvo al presente una desaceleración. En una década, con corte al 30 de julio de 2020, se registró un exiguo incremento de 4.233 personas reconocidas como refugiadas y que se encuentran activas (Hurtado et al, 2020).

Hay que tomar en cuenta que ese incremento también se explica por un hecho excepcional. Entre 2017 y 2020, la Dirección de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ejecutó un necesario proceso interno para resolver más de 9.238 solicitudes de refugio represadas desde el año 2006, tal como su Directora lo confirmó¹⁹. Es decir, el incremento en esos años no refleja solo que nuevas solicitudes de refugio han sido aceptadas, sino la resolución de trámites puestos en pausa por años.

En ese contexto se comprende que historias como las de Kenneth, a la que nos referimos en la

¹⁶ *Ibíd.* *Idem*

¹⁷ Se advierte que el referido ministerio, de manera pública, informa al 12 de noviembre de un total histórico de 69 904 personas refugiadas, sin embargo esa cifra incluye tanto a los refugiados activos como a quienes, por distintas razones, dejaron de serlo agrupados en la categoría ‘refugiados históricos’.

¹⁸ Para ahondar en la discusión crítica sobre la problemática del refugio en Ecuador, ver: Hurtado Caicedo, F; Gómez Martín, C; Pérez Martínez, L; Álvarez Velasco, S; Bayón Jiménez, M., Baroja, C & Tapia López, J. (2020). *(Des)protección de las personas refugiadas en Ecuador*. Quito: FES-ILDIS y Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

¹⁹ Entrevista personal vía plataforma Zoom con Directora de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones

Introducción de esta Cartilla, no son infrecuentes en el Ecuador contemporáneo. El represamiento por años de esas miles de solicitudes de refugio, habría confinado a los solicitantes a un tiempo de espera extremadamente largo y a un complejo limbo jurídico. La negativa en el reconocimiento del refugio, así como las largas demoras en su resolución, de facto confina a la población en necesidad de protección a la irregularidad migrante y al despojo de sus derechos; constante que ha sido abiertamente cuestionada por organizaciones de derechos humanos (al respecto se puede ver *Asylum Access y Refugee Work Rights Coalition*, 2014). Así, el programa estelar del Registro Ampliado constituye una excepción y caso aislado no sólo por su resultado puntual, sino especialmente porque a una década de su ejecución, el Estado ecuatoriano de manera regresiva ha ido restringiendo el derecho a solicitar refugio (Hurtado et al, 2020), algo que indudablemente se verá más afectado por los efectos de la pandemia del COVID-19²⁰.

CRIMINALIZACIÓN, DETENCIÓN Y EXPULSIÓN DE POBLACIÓN INMIGRANTE

Derivados de esos cuatro mecanismos, en los que se ha materializado el *continuum* del reforzamiento del control a la movilidad migrante, se suman otros más que han estado presentes entre 2008 y 2020 (ver Tabla No.2). Por una parte, redadas, detenciones y deportaciones dirigidas a la población irregularizada han tenido lugar, tal como lo confirman informes de derechos humanos, documentales y varias investigaciones periodísticas y académicas²¹.

Entre las más significativas constan, en 2010, la deportación inconstitucional de 67 migrantes de Pakistán, India e Iraq acusados, de manera no concluyente, como responsables de supuestas actividades ilegales, incluyendo el tráfico de migrantes a Estados Unidos. (El Universo, 2011). Y en 2016, la expulsión masiva y violenta de 121 personas cubanas incluyendo a solicitantes de refugio y varios otros que estaban en condición regularizada en el país de la 'ciudadanía universal' (Colectivo Atopia, 2016).

Estos operativos y redadas contaron con la existencia, entre 2008 y 2017, de varios lugares de privación de libertad para migrantes, pese al mandato constitucional que prohíbe su criminalización por la condición migratoria. Junto con los Centros de Detención Provisional previstos para personas procesadas penalmente en todo el país, en el norte de la ciudad de Quito, siguió operando 'El Calabozo', dos celdas pequeñas con un solo baño, adaptadas en el patio de una de las oficinas de la extinta Policía de Migración, donde eran detenidas, hacinadas y sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes, situación denunciada por las organizaciones de la sociedad civil, junto con la Defensoría del Pueblo (Coalición por las Migraciones y el Refugio, 2010; Arcentales y Garbay, 2012; Guerrero, 2017). En el 2011, ese lugar fue cerrado y se prohibió la detención de migrantes en centros destinados a personas involucradas por delitos penales, sin embargo y pese al logro que eso supuso, el Estado ecuatoriano con eufemismos y de manera inconstitucional, entre el 2011 y 2017, estableció dos centros de detención para migrantes que mantuvieron el nombre de los lugares rentados

²⁰ Ver Cartilla 3 de esta misma serie.

²¹ Ver: Archivo 2010-2015 de la Coalición para las Migraciones y el Refugio (<https://movilidadhumana.wordpress.com>); Global Detention Project, 2015; Calvo, 2010; Correa, 2014; Moscoso, 2016; Álvarez Velasco, 2020a y, el documental *Migrantes los otros-nosotros* (<https://www.youtube.com/watch?v=udEYHMOVbx0>).

para tal efecto. El “Hotel Hernán”, en el centro histórico de la ciudad, reemplazado en 2013, después de nuevas denuncias de violaciones a derechos humanos, por el “Hotel Carrión” (Yépez, 2016), ubicado a una cuadra de la Cancillería ecuatoriana, lugares donde los migrantes privados de libertad eran confinados a tiempos de espera hasta su deportación (Guerrero, 2017).

Con la entrada en vigencia de la LOMH, por mandato legal se prohibió finalmente la detención de personas por la condición migratoria. La última persona privada inconstitucionalmente de la libertad en el Hotel Carrión salió de ahí el 17 de marzo de 2017 (Guerrero, 2017), lugar donde 8 meses también fueron recluidas personas cubanas previo a su expulsión masiva (Atopia, 2017). Así, tuvieron que transcurrir más de 8 años para que el Ecuador, después de las reiteradas y cada vez más graves denuncias por violaciones a derechos humanos, cerrara finalmente los centros de privación de libertad de migrantes. Y si bien, en los últimos tres años no se han realizado detenciones migratorias como las relatadas (El Comercio, 2020), tal como veremos en las siguientes secciones, migrantes irregularizados han recibido notificaciones para que voluntariamente abandonen el país. Con un riesgo adicional, que nuevamente se permita legalmente la detención, a través de las reformas que están a punto de aprobarse en la Asamblea Nacional.

Por último, la desaparición de la SENAMI, a solo seis años de su creación, en 2013, también se enmarca en ese *continuum* de reforzamiento al control. Malos manejos administrativos y tensiones políticas al interior del gobierno de la ‘Revolución Ciudadana’ impidieron que esa

institución pública efectivamente cumpla con implementar una política migratoria con enfoque de derechos y que responda al patrón migratorio diverso del país (Margheritis, 2011). Una vez desaparecida, las competencias de la SENAMI fueron repartidas entre el Ministerio de Gobierno y el Viceministerio de Movilidad Humana, como parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde finalmente quedaron diluidas (Álvarez Velasco, 2020). Mientras el Ministerio de Gobierno es el encargado de “la policía, la seguridad nacional y de la implementación de una política integral de seguridad ciudadana” (Ministerio de Gobierno, 2020 a), el Viceministerio de Movilidad Humana del MREMH, es el responsable de “planificar, dirigir y evaluar la gestión de la política de movilidad humana en materia de emigración, inmigración, tránsito, retorno y refugio, en cumplimiento de los principios constitucionales y las normas del derecho internacional” (MREMH, 2018). Así, actualmente la política migratoria está concebida y aplica desde dos enfoques muy distintos y aparentemente incompatibles. No obstante, el control y la seguridad ha primado, así lo confirmo uno de los abogados expertos en derechos humanos especialista en migración:

Hay una irresuelta tensión entre un enfoque de seguridad y de garantía de derechos. Al no existir una continuidad en la política migratoria, el enfoque que suele primar frente a las múltiples decisiones coyunturales, es el enfoque de seguridad. La política migratoria ha tenido muchos vaivenes, entre avances y retrocesos, pero lo que se ha estado instalado -más allá de los gobiernos de turno- son las

²² Entrevista personal, Quito, junio de 2020.



Foto archivo Atopia. 2016

formas de represión y una instrumentalización de los mecanismos de sanciones migratorias para criminalizar a los migrantes²².

inician con la producción de su irregularidad, terminan materializándose en el permanente despojo de sus derechos laborales y sociales.

Efectivamente ha sido este *continuum* del reforzamiento del control a la movilidad migrante, el que ha marcado a la política migratoria entre 2008 y 2020. La puesta en marcha de esos mecanismos de control selectivo a migrantes y solicitantes de refugio, de candados legales que producen la irregularidad migrante y que impiden su fácil regularización, tal como lo hemos visto en esta sección, desmantela consecuentemente el supuesto progresismo ecuatoriano en materia migratoria. El hecho de que la constante sea redoblamiento del control y no el redoblamiento de la garantía de derechos, tiene múltiples repercusiones en las vidas migrantes que, si bien

VIDAS IRREGULARIZADAS EN ECUADOR

Es muy difícil determinar con exactitud el número total de migrantes que residen o transitan en condiciones irregularizadas en el país. Tal como mencionamos en la primera parte de esta Cartilla, los cambios en las condiciones migratorias y los ingresos fronterizos por puntos ciegos escapan a los registros de los sistemas de información migratorio y de control estatal (OIM, 2020). Además, en un contexto donde la constante ha sido el redoblamiento de las políticas de control, es previsible que el número de migrantes irregularizados viviendo en el país haya incrementado consecuentemente en ese tiempo. Los saldos migratorios, como se refirió en la cartilla 1, permiten hacer estimaciones del número de inmigrantes que, según lugar de origen, residirían en el país. En base a estos datos, en el 2019, Venezuela y Colombia figuran como los dos países de origen con mayor saldo migratorio, 115.846 y 11.044 registros respectivamente. Con números drásticamente menores, le siguen Camerún (2.368), India (1.981), Perú (1.517), Sri Lanka (488) y Angola (341) (INEC, 2019). Si bien estas cifras constatan cómo hasta Ecuador siguen llegando flujos globales, no permiten dar cuenta de su condición migratoria, ni menos aún cuántos de ellos están irregularizados.

Más allá de esta falta de información que permita dimensionar la cantidad de población a la que nos referimos, en esta segunda parte de

la Cartilla presentamos una aproximación a cómo son las vidas de migrantes irregularizados en el Ecuador contemporáneo. Por una parte, en base a los hallazgos cuantitativos que arroja la *Encuesta Digital Vulneraciones a Derechos Humanos de Población en Condición de Movilidad Ecuador 2020 (EDVE)*, evidenciamos cuantitativamente la situación de la población migrante venezolana (ver nota metodológica). Por otra parte, en base a los testimonios de migrantes de Haití, Colombia, Pakistán, Nigeria y también de Venezuela, cualitativamente, en cambio, mostramos las mayores afectaciones que la irregularidad migrante tiene en sus vidas.

LA POBLACIÓN VENEZOLANA IRREGULARIZADA EN ECUADOR

La profunda y sostenida crisis socio-económica en Venezuela ha trastocado la dinámica migratoria regional. Más de 5,4 millones de personas han emigrado desde Venezuela, mayoritariamente a países sudamericanos (ACNUR, 2020). Según datos del MREMH, desde el 2016 hasta agosto de 2020 ingresaron, por pasos oficiales, 1'863.830 personas de Venezuela, la mayoría en tránsito hacia el sur y dejando un saldo migratorio de 350.491 personas, sin embargo el Estado estima que, sumado a los ingresos por pasos no oficiales,

alrededor de 417.000 personas habitarían en Ecuador. De ese total, el 47% estaría regularizadas, 155.154 personas con alguna de las visas previstas en la LOMH y su reglamento –incluidas 432 personas reconocidas como refugiadas– y otras 40.407 con la visa extraordinaria disponible entre 2019 y 2020, por lo que a esa fecha, al menos 221.440 personas (53%), 5 de cada 10 venezolanos, estarían irregularizadas.

El Gobierno del Ecuador se ha negado a reconocer que la población venezolana está en necesidad de protección internacional pese a la grave situación socio-económica que enfrenta la población y la magnitud del éxodo en la región²³. En 2019, el Estado hizo explícita su respuesta política y, a la vez que reimpuso la visa para ingresar al país, estableció un proceso de regularización extraordinario, la Visa de Residencia Temporal de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU), que excluyó a un significativo grupo de la población a través de requisitos imposibles de cumplir –pasaporte, pasado judicial o partidas de nacimiento y matrimonio apostilladas (Hurtado et. al., 2020), sumado al costo de la visa de USD 50 por persona–, tal como relata un representante de la Asociación Migrante Universal:

Muchos venezolanos no han podido cumplir con las exigencias para obtener la VERHU. Muchos no tienen pasaporte vigente, o no tienen del todo pasaporte; nuestra cédula no es válida en Ecuador; y la tarjeta andina tampoco servía para ese proceso. Además, obtener el record policial apostillado no es cosa fácil, peor durante la pandemia. A eso se suma que los venezolanos están muy golpeados por la crisis, no tienen trabajo y no pueden pagar por el trámite. \$50 USD, lo que cuesta la VERHU, para mucha gente

puede ser razonable, pero para tantos venezolanos es impagable, más aún si es una familia. Con la pandemia, además, todo se complicó más porque muchos venezolanos no pueden acceder a Internet estable y no pudieron finalizar el trámite. El proceso no se ajustó a realidad venezolana y los resultados lo confirman. Desde la Asociación lo advertimos²⁴.

Dicho procedimiento dispuso, como paso previo, un censo de la población –lo que explica que se tengan cifras migratorias estimadas de la situación venezolana– y la entrega de una visa temporal con carácter humanitario. El primer plazo para la regularización fue marzo del 2020, sin embargo, debido al brote de la pandemia de COVID-19 y con la suspensión de trámites administrativos en general en Ecuador, fue suspendido hasta agosto del 2020 (Ministerio de Gobierno, 2020), lapso de tiempo en el que alrededor de 40.000 personas se beneficiaron de la VERHU, es decir solo el 10% del total de personas venezolanas, lo que da cuenta de su limitado impacto tanto frente al total de personas que han podido regularizarse por otras vías, como respecto del total de migrantes aún irregularizados (Hurtado et. al., 2020).

La cantidad de personas venezolanas irregularizadas, muy posiblemente sea superior a las 221 mil que estima el Estado y es probable que siga aumentando. Se debe tener en cuenta que, pese a que nuevamente se les exige visa para ingresar al Ecuador y que las fronteras ecuatorianas se cerraron y militarizaron como medida para disminuir el contagio de COVID-19, la situación en Venezuela no se ha resuelto y cientos de venezolanos continúan emigrando, muchos de ellos hacia el sur y continúan ingresando, desde Colombia al país por “trocha”, enfrentado

²³ Ver Cartilla 1 sobre el contexto en Venezuela.

²⁴ Presidente de la Asociación Migrante Universal. Entrevista personal. Quito, diciembre 2020.

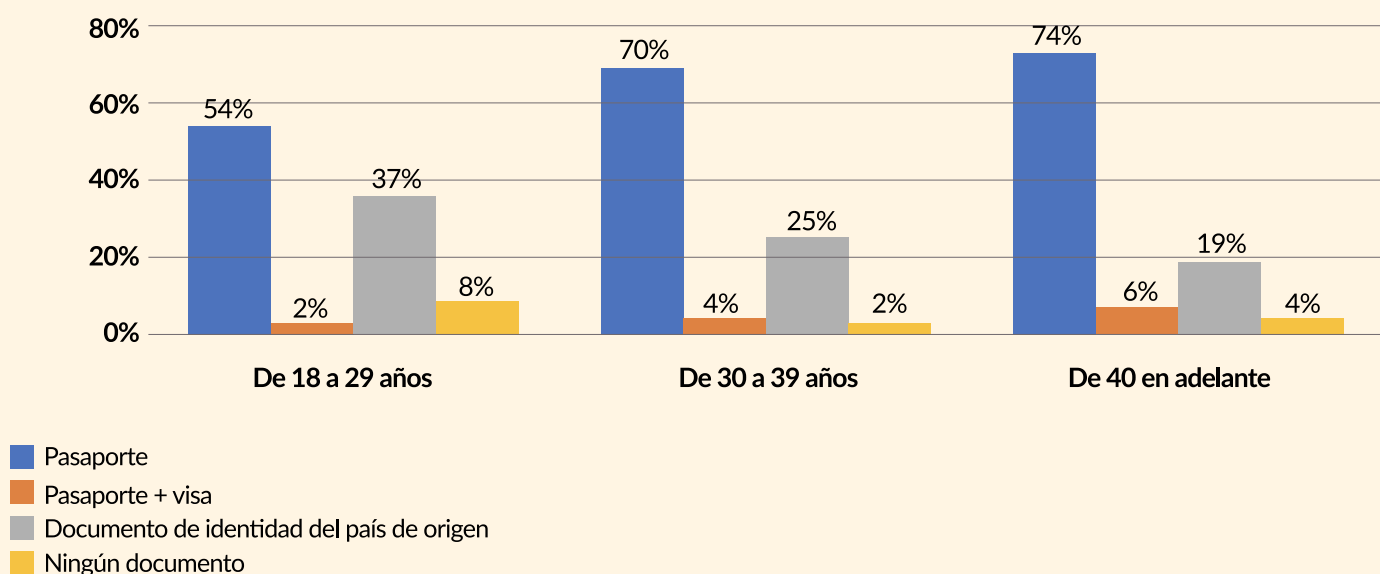
condiciones de mayor riesgo, como se analiza más adelante. En efecto, la EDVE fue aplicada precisamente en el contexto de la pandemia, con las fronteras cerradas y a pocos meses que concluya la referida amnistía migratoria.

Como se refirió ya en la Cartilla 1, la EDVE confirma que la mayoría de las personas encuestadas ingresó a Ecuador por el Puente Internacional de Rumichaca, el paso fronterizo más dinámico del Ecuador, un porcentaje reducido lo ha hecho por vía aérea. Se destacan variaciones de acuerdo al grupo etario, la población más joven usa menos el pasaporte, tal como se observa en los gráficos 1, 2 y 3. Marginalmente se registraron casos de personas que ingresaron con pasaporte y visa obtenida previo al ingreso, al igual que personas sin documentos. Esto da cuenta que mayoritariamente las personas encuestadas

habrían ingresado a Ecuador previo a agosto de 2019, cuando entró en vigencia la reimposición de visa.

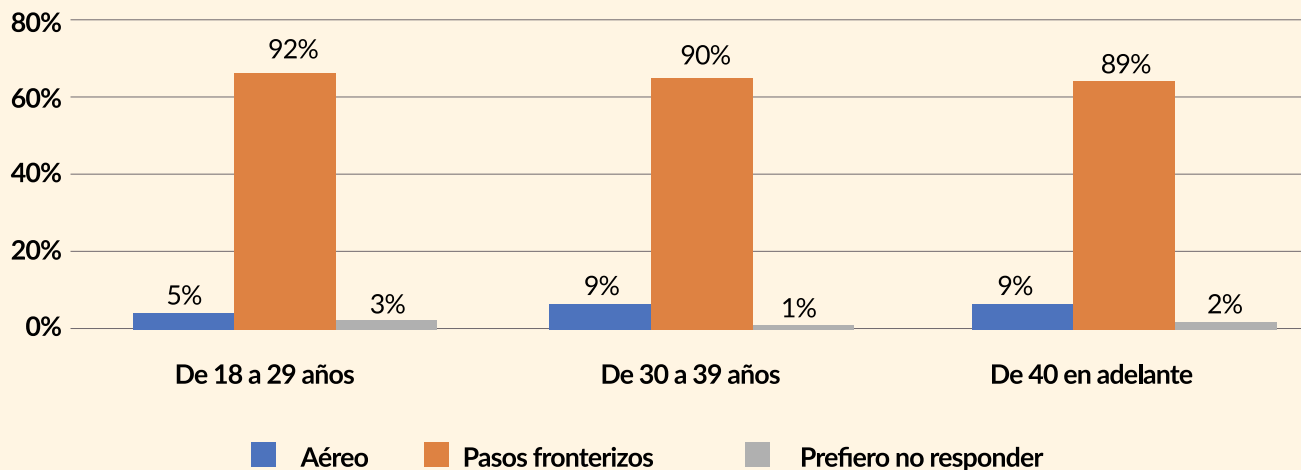
Aun cuando la mayoría de las personas encuestadas ingresó regularizada al país, al momento de la encuesta el 39% se encontraba en condición irregularizada. Los difíciles requisitos legales junto con el costo de las visas, analizados en la primera parte de esta Cartilla, constituye uno de los factores para explicar que 4 de cada 10 personas encuestadas pasaron a estar en esta condición después de haber ingresado. Al desagregar esa información por grupos de edad, como se observa en el gráfico 4, la irregularidad afecta más a la población joven, la mitad de la población entre 18 y 29 años está irregularizada, mientras que sólo 1 de cada 4 personas de más de 40 años están en esa condición migratoria.

Gráfico 1.
Tipo de documento con el que ingresó al Ecuador



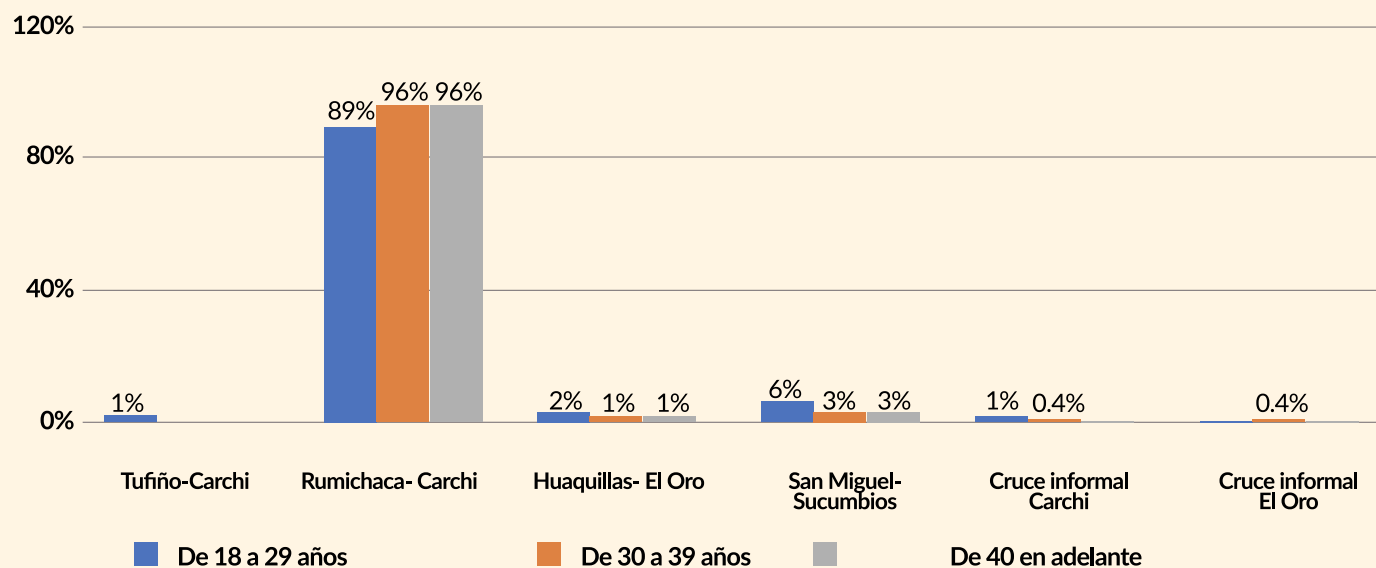
Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

Gráfico 2.
Tipo de frontera por la que ingresó a Ecuador



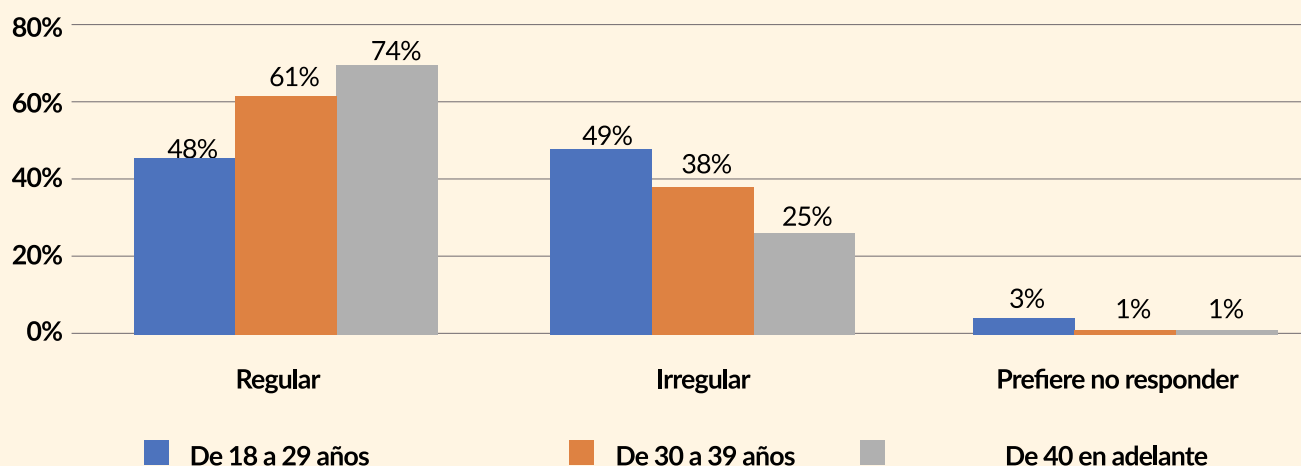
EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

Gráfico 3.
Paso fronterizo de ingreso al Ecuador



Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

Gráfico 4.
Condición migratoria por grupo etario



Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

Al hacer esa misma desagregación por género se constata que la irregularización afecta más a las mujeres (43%) que a los hombres (29%) con una diferencia de 14 puntos porcentuales, tal como se observa en el gráfico 4. Para ahondar en las causalidades que provocan esa diferencia etaria y de género, cabría impulsar investigaciones específicas acorde. En términos espaciales, siendo la ciudad que más inmigrantes concentra a nivel nacional (El Comercio, 2019a), en Quito reside el mayor porcentaje de migrantes venezolanos irregularizados encuestados, tal como se observa en el gráfico 6.

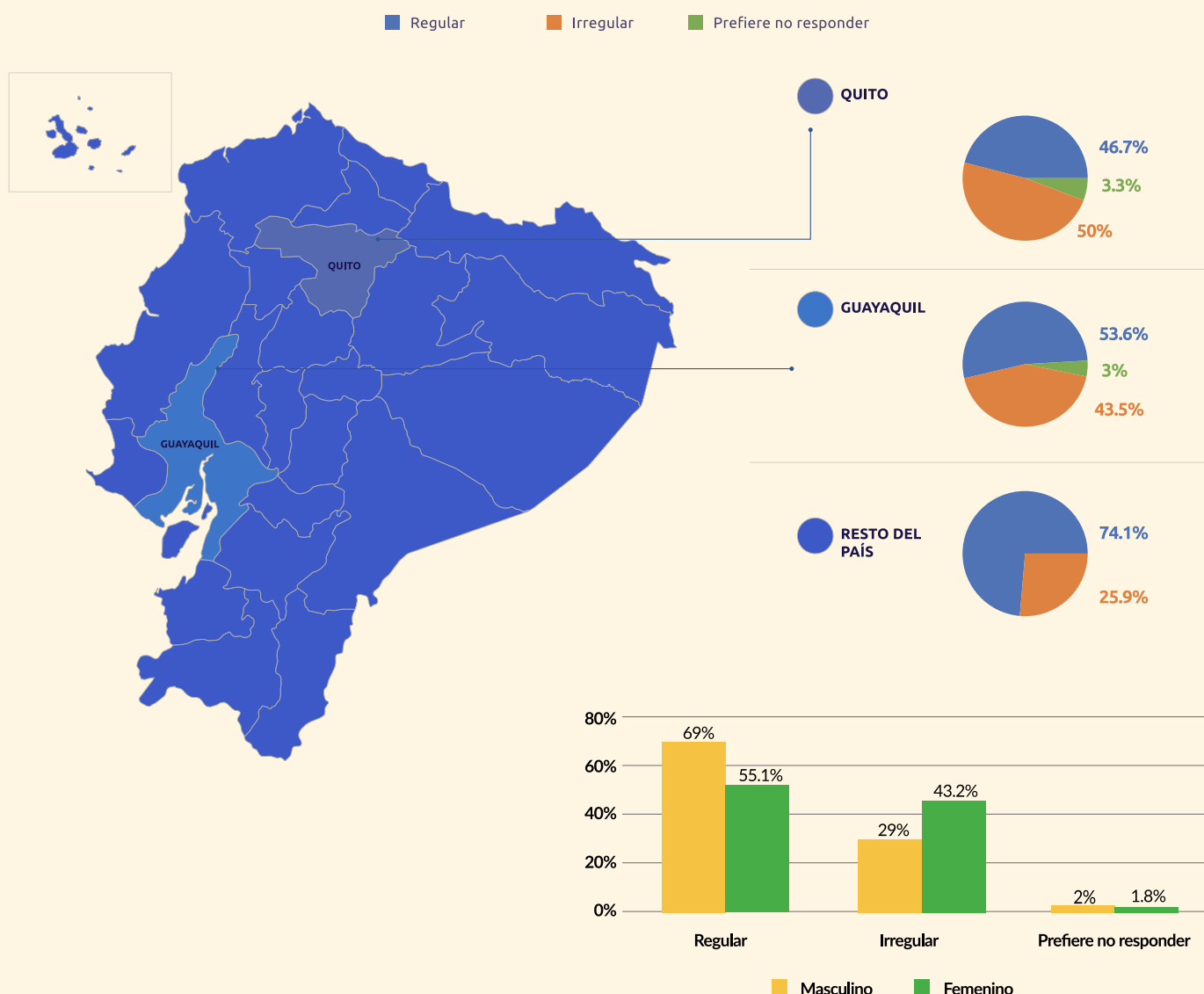
Pese al significativo número de personas venezolanas irregularizadas en Ecuador, la mayoría (89%) informó que durante su estancia no ha estado sujeta a ningún control migratorio al interior del espacio nacional, frente a un 11% que dijo haber experimentado formas de control ejecutadas por agentes migratorios (64,3%),

policía nacional (21,4%) y agentes municipales (12,5%). Retomando el análisis de la primera parte de la Cartilla, estos resultados podrían explicarse debido a que entre el 2017 y hasta agosto de 2019, como efecto de la entrada en vigor de la LOMH, las redadas, detenciones y deportaciones, se redujeron; sumado al extraordinario y actual contexto de pandemia en el que múltiples funciones estatales se han pausado. No obstante, el proyecto de reforma a la LOMH, prevé precisamente redoblar el control al interior del espacio nacional frente a la migración irregularizada, vía sanciones que pretenden facilitar las deportaciones administrativas. Es plausible, consecuentemente, que el control interno redoble, tanto como las notificaciones y expulsiones.

Previamente referimos que solo alrededor de 40.000 personas venezolanas se beneficiaron de la VERHU, es decir, alrededor del 10% del

Gráficos 5 y 6. Condición migratoria por lugar donde habita y género

¿Cuál es su condición migratoria?



Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

total de la población venezolana que habita en el país mientras que alrededor de 221.568 migrantes seguirían irregularizados. La EDVE arroja algunos insumos para comprender mejor el resultado del reciente proceso de regularización. 4 de cada 10 personas encuestadas no se acogió al proceso extraordinario de regularización. El mayor porcentaje se registra en Guayaquil donde 6 de cada 10 personas no lo hizo y el más bajo se registró en el resto de las ciudades donde se

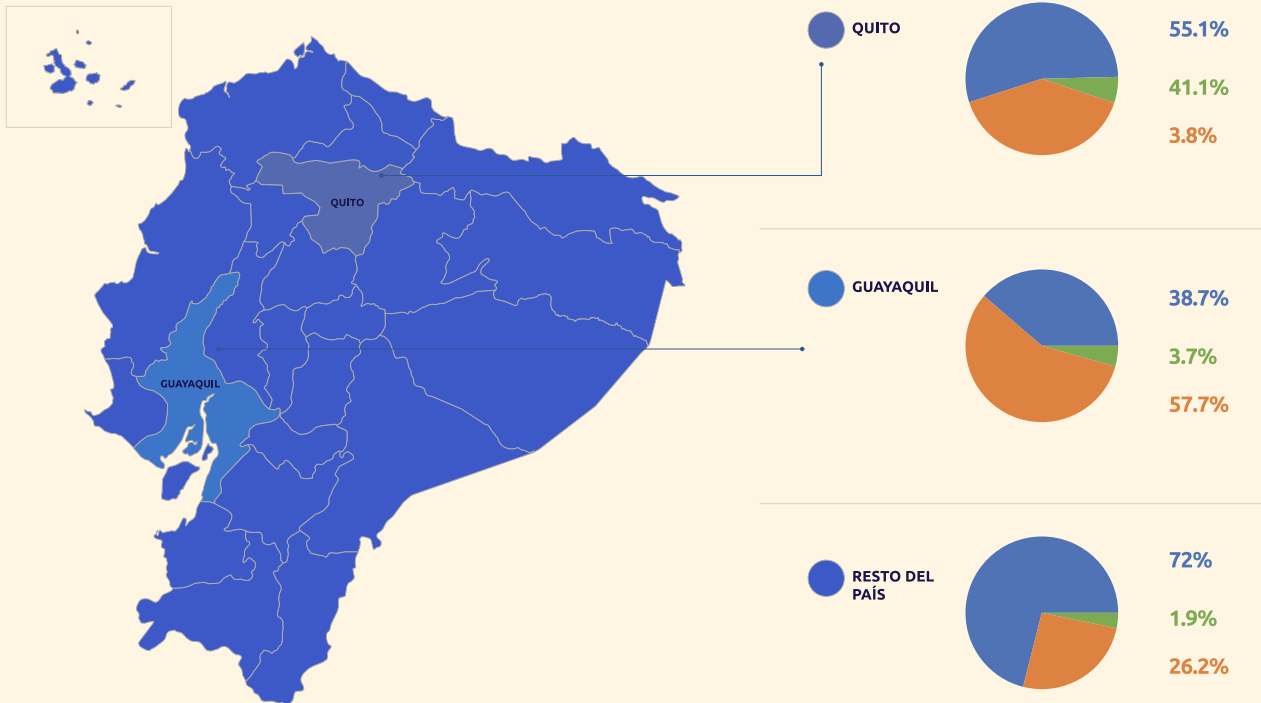
hizo la encuesta, 1 de cada 4 no lo hizo, como se observa en el gráfico 7.

Al desagregar estos datos por el grupo de edad, tal como se observa en el gráfico 8, prácticamente la mitad de la población joven encuestada no se acogió a la regularización (47%), tampoco lo hizo el 40% de personas entre 30 y 39 años ni el 30% de aquellas de más de 40 años.

Gráfico 7. Porcentaje de personas que se acogieron a la regularización extraordinaria por lugar

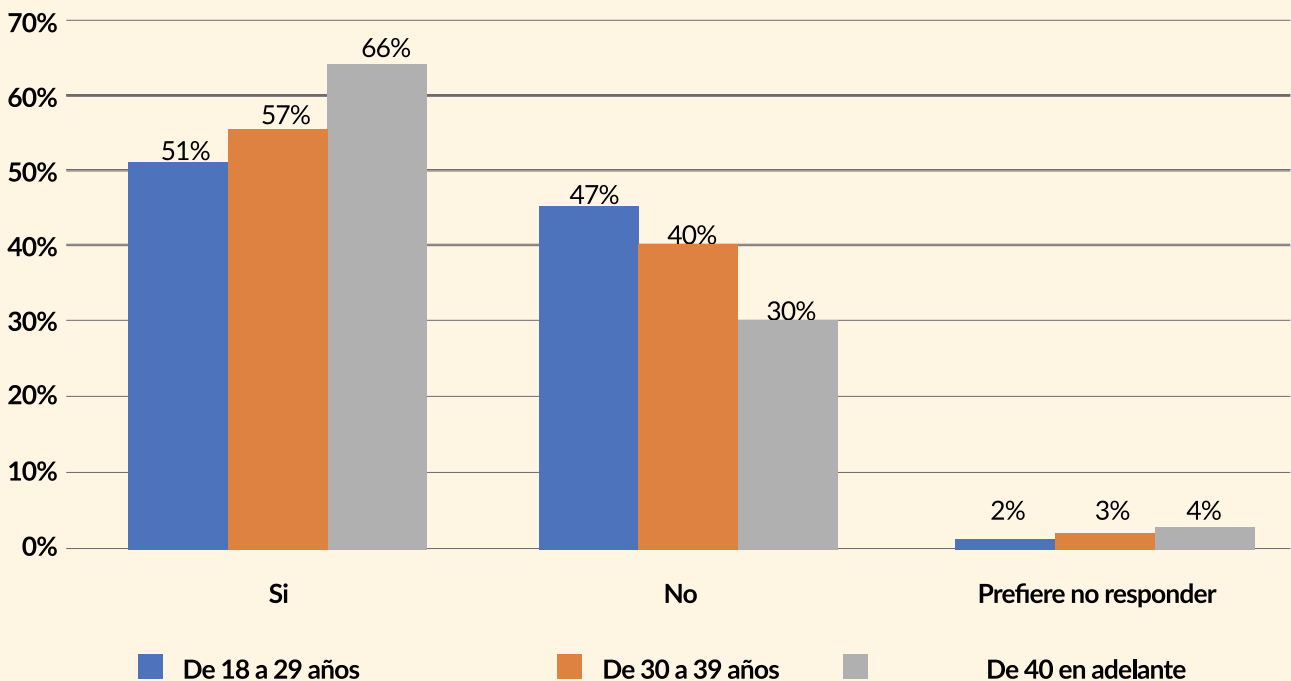
¿Se acogió al proceso extraordinario de regularización?

■ Si ■ No ■ Prefiere no responder



Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

Gráficos 8. Porcentaje de personas que se acogieron a la regularización extraordinaria por edad



Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador, 2021.

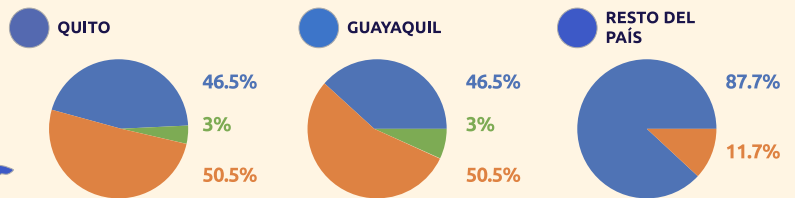
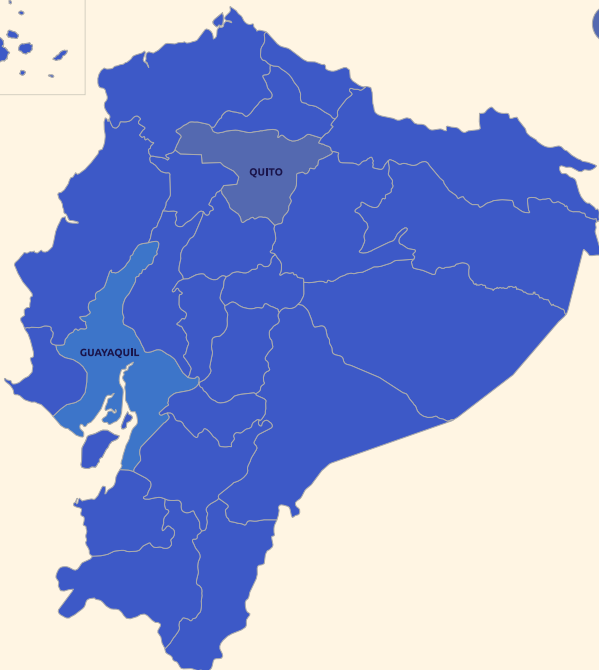
Ahora bien, de las personas que si se acogieron al proceso de regularización extraordinaria, la mitad en Quito, el 57% en Guayaquil y el 12% en las otras ciudades donde se realizó la encuesta no pudieron concluir el trámite. La EDVE registró más mujeres que no pudieron concluir el trámite (34%) que los hombres (30%) y, al desagregar por la edad, la población joven fue la que en mayor medida no pudo completarlo (47%); tal como se desprende de los gráficos 9, 10 y 11.

Entre las razones que los encuestados señalaron como principales barreras para no haber podido acceder a la VERHU constan: no contar con la documentación requerida para el proceso (35% de los casos) y no lograr costear el valor requerido (48% de los casos). Estos resultados confirman dos cosas. Primero, que los requisitos para la regularización migratoria en Ecuador muchas veces se tornan en candados legales pues son inalcanzables para la población migrante.

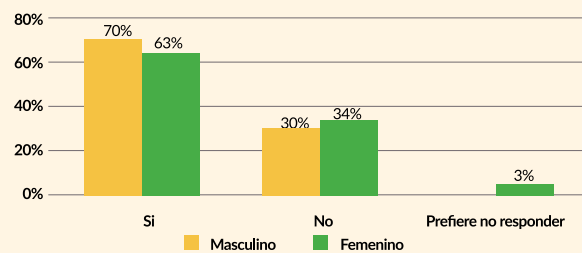
Gráficos 9, 10 y 11. Porcentaje de personas que completaron el trámite VERHU

¿Cuál es su condición migratoria?

■ Si ■ No ■ Prefiere no responder



POR GÉNERO



POR EDAD

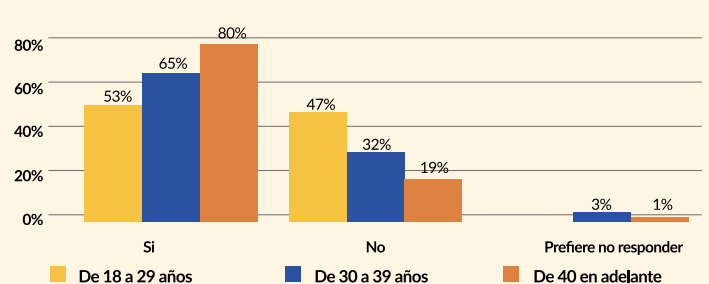


Tabla 2.
Nivel educativo de los migrantes venezolanos de acuerdo con la condición migratoria

NIVEL EDUCATIVO	CONDICIÓN MIGRATORIA REGULARIZADA	CONDICIÓN MIGRATORIA IRREGULARIZADA	TOTAL
TOTAL	59,3%	38,8%	100,0%
Educación básica o secundaria	49,5%	48,4%	100,0%
Técnico o Universitario	68,3%	30,0%	100,0%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

Segundo, que las condiciones socio-económicas de la población venezolana irregularizada son muy precarias y se habrán ahondado más durante la pandemia, al punto que no les permitió cubrir el costo total para beneficiarse de la regularización extraordinaria. Efectivamente como lo afirmaba el Presidente de la Asociación Migrante Universal, la VERHU pudo ser más flexible y ajustarse a la realidad migratoria venezolana, si acaso la intención del gobierno realmente era permitir una regularización amplia. No obstante, tal como lo hemos constatado, ese no fue el caso.

En este contexto, al cruzar la condición migratoria con otras variables de la EDVE se obtienen hallazgos relevantes que dan cuenta de las implicaciones que tiene estar irregularizado en Ecuador. En términos educativos, se constata que hay mayor irregularidad migratoria en las personas encuestadas sin estudios superiores –técnicos o universitarios–. Así, el 48% de la

población venezolana con educación básica o secundaria está irregularizada, en porcentaje casi similar al de personas con ese nivel educativo que sí lo ha hecho (49,5%). A diferencia de las personas con título técnico o universitario en que la irregularización afecta al 30% mientras que el 59% sí se ha podido regularizar, tal como se observa en la tabla 2. En consecuencia, las personas con menor nivel educativo e irregularizadas enfrentan mayores complejidades para obtener ingresos, puesto que estarían confinadas a poder realizar trabajos informales e híper precarios, incluyendo el trabajo no remunerado del hogar.

Sin embargo, del total de personas irregularizadas que sí tienen título de estudios superiores, 9 de cada 10 no han podido registrarlo en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) y sólo un 5,7% lo ha hecho. Se advierte, además, que entre los encuestados regularizados, este indicador

Tabla 3.
Registro de título de estudios superiores de acuerdo con la condición migratoria

REGISTRÓ EL TÍTULO	TOTAL	CONDICIÓN MIGRATORIA	
		REGULARIZADO	IRREGULARIZADOS
Sí	15,0%	19,5%	5,7%
No	82,6%	79,5%	89,8%
No responde	2,4%	1,0%	4,5%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador

no presenta una mejoría significativa, pues 8 de cada 10 personas migrantes encuestadas regularizadas con título de estudios superiores tampoco lo han hecho, tal como se observa en la tabla 3. Este dato confirma la descualificación laboral que las personas venezolanas enfrentan en Ecuador y que se identificó en la Cartilla 1, con la particularidad sobre el mayor impacto en quienes están irregularizadas.

Por otra parte, al analizar la irregularidad migrante con el tipo de trabajo que realizan, la EDVE muestra que las personas irregularizadas encuestadas se dedican a actividades precarias, informales y no calificadas en un porcentaje más alto (69%) que el de las personas regularizadas (49%), con una brecha de 20 puntos porcentuales. Así, del total de personas irregularizadas en este tipo de actividades, el 38,7% obtienen ingresos de la economía informal, el 23,6% por cuenta propia, el 4,7% en la mendicidad y el 1,9% en trabajos no

calificados y ocupaciones elementales, tal como se observa en la tabla 4.

En contraste, las personas venezolanas irregularizadas se dedican en menor porcentaje a actividades formales o que deberían suponer estabilidad y beneficios laborales (17%) en contraposición a las personas regularizadas (40%), con una brecha significativa de 23 puntos porcentuales. Del total de personas venezolanas irregularizadas en este tipo de actividades, el 9,4% obtienen ingresos trabajando en servicios, el 5,7% como empleados de oficina y el 1,9% como oficiales, operarios/as o artesanos/as., tal como se observa en la tabla 4. Por otra parte, no existe una diferencia significativa entre quienes se han identificado como comerciantes. Se destaca que, de todos modos, que la informalidad y la precarización en el trabajo predominan frente a los trabajos formales y el empleo adecuado, con mayor intensidad para quienes están

Tabla 4.
Tipos de trabajo que realizan de acuerdo con la condición migratoria

TIPO DE TRABAJO	CONDICIÓN MIGRATORIA	
	REGULARIZADA	IRREGULARIZADA
Actividad económica informal	24,2%	38,7%
Comerciante	10,6%	14,2%
Cuenta propia	16,9%	23,6%
Empleada/o de oficina	20,3%	5,7%
Oficial, operaria/o, artesana/o	2,9%	1,9%
Profesional, científica/o, intelectual	11,6%	-
Trabajador/a de los servicios	5,3%	9,4%
Trabajador/a no calificada/o, ocupaciones elementales	6,3%	1,9%
Actividad en la calle por la que recibe dinero sin entregar ningún bien o servicio	1,9%	4,7%
TOTAL	100,0%	100,0%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

irregularizados, en concordancia con lo analizado en la Cartilla 1.

Este análisis sobre el trabajo se complementa al desagregar la variable del lugar donde desempeñan el trabajo por la condición migratoria. Tal como se observa en la tabla 5, la EDVE constata que las personas irregularizadas realizan su trabajo en lugares más precarios y/o riesgosos (67%) que las personas regularizadas (43%), con una brecha de 24 puntos porcentuales. Así, el 54,3% de las personas venezolanas encuestadas e irregularizadas trabajan en la calle, el 9,5% en la vivienda de otra persona y el 2,9% en la construcción. Llama la atención que el porcentaje de personas regularizadas en la construcción sea más alto (6%) que el de las personas irregularizadas (2%), puesto que, de acuerdo con la OIT (2020), ese nicho laboral suele absorber a migrantes irregularizados en otros contextos migratorios.

En contraposición, las personas venezolanas regularizadas registran un mayor porcentaje

de lugares de trabajo menos riesgosos y seguros (57%) que las personas irregularizadas encuestadas (33%). El 20% de las personas irregularizadas trabajan en un local, el 10,5% en su vivienda, el 1,9% en una finca o terreno y el 1% en una oficina.

Se constata así, tal como quedó evidenciado en la Cartilla 1, que las personas inmigrantes venezolanas en Ecuador no acceden a empleos adecuados –contrato de trabajo, seguridad social y otros beneficios del Código del Trabajo–, con la particularidad de que aquellos afectados por la producción de irregularización enfrentan peores condiciones. Acorde a lo dicho, la EDVE revela que casi la totalidad de las personas venezolanas irregularizadas no están afiliadas al IESS (98%) con una diferencia no tan amplia respecto de las personas regularizadas (87%), en un contexto más general en que la población ecuatoriana enfrenta elevados porcentajes de informalidad, subempleo y desempleo que, con la crisis social y económica

Tabla 5.
Lugar donde realizan el trabajo de acuerdo con la condición migratoria

LUGAR DEL TRABAJO	CONDICIÓN MIGRATORIA	
	REGULARIZADA	IRREGULARIZADA
En oficina	4,9%	
En un local	36,1%	1,0%
En la calle	32,2%	20,0%
En un vehículo propio	0,5%	54,3%
En un vehículo que no es propio	0,5%	-
En su vivienda	15,6%	10,5%
En la vivienda de otra persona	3,9%	9,5%
En una obra de construcción	6,3%	2,9%
En una finca o terreno	-	1,9%
TOTAL	100,0%	100,0%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

Tabla 6.
Afiliación al IESS de acuerdo con la condición migratoria

AFILIACIÓN AL IESS	CONDICIÓN MIGRATORIA	
	REGULARIZADOS	IRREGULARIZADOS
Sí	14,0%	1,9%
No	80,7%	98,1%
No responde	5,3%	-

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

Tabla 7.
Hacinamiento por condición migratoria y por género

HACINAMIENTO	TOTAL	CONDICIÓN MIGRATORIA		GÉNERO		
		REGULARIZADOS	IRREGULARIZADOS	FEMENINO	MASCULINO	OTRO
Si	13,4%	14,0%	1,9%	9,2%	15,2%	25,0%
No	86,6%	80,7%	98,1%	90,8%	84,8%	75,0%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

agudizada por la pandemia de COVID-19, se está agravando.

En la Cartilla 1 de esta serie se constató que la falta de empleo adecuado y las dificultades para generar ingresos tienen impactos en el ejercicio del resto de los derechos económicos, sociales y culturales –la vivienda, la alimentación, la salud o la educación–. Mientras que el análisis que se ha realizado hasta ahora confirma que la producción de irregularización intensifica y agrava esta situación. Consecuentemente, los resultados de la EDVE verifican que las personas venezolanas que participaron en la encuesta y que están irregularizadas enfrentan, así mismo, peores condiciones al ejercer estos derechos que aquellas regularizadas.

En la tabla 7 se observa que el 19% de las personas irregularizadas viven hacinadas, casi duplicando al 10% de personas regularizadas en esa situación. Además, al desagregar por género,

las mujeres (15%) enfrentan mayor hacinamiento que los hombres (9%). Se alerta que el 25% de personas venezolanas que se identificaron con un género distinto a los referidos vive hacinada, sin embargo el número total de casos sobre el que se calcula es muy bajo (4 personas). En ese sentido, se sugiere realizar un estudio especializado sobre población LGBTI inmigrante en Ecuador.

Así mismo y tal como se desprende de la tabla 8, las personas irregularizadas enfrentaron en porcentajes más altos el desabastecimiento de víveres (77%), 14 puntos más que el de las regularizadas; los desalojos de las viviendas que arrendaban (24%), el doble que las regularizadas; o el corte de servicios básicos (12%), casi el triple que aquellas en situación regular. Sobre todo, llama la atención que la falta de acceso a vivienda alcanzó al 5% de la población irregularizada encuestada en contraste con el 0,3% de las regularizadas.

Tabla 8.
Principales dificultades que enfrentan de acuerdo con la condición migratoria

DIFICULTADES QUE HA ENFRENTADO	TOTAL	CONDICIÓN MIGRATORIA	
		REGULARIZADA	IRREGULARIZADA
Desabastecimiento de víveres	68,3%	62,6%	77,2%
Desalojo por parte de arrendatarios	16,2%	11,3%	23,7%
No tiene acceso a vivienda	2,1%	0,3%	5,0%
Corte de servicios básicos en hogares por falta de pago	8,1%	4,5%	12,3%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

Derivada de esta situación, como se desprende de la tabla 9, para las personas irregularizadas es igual de apremiante y urgente cubrir gastos básicos de subsistencia (45%); regularizar la condición migratoria (43%) y conseguir alimentos (41%) y en menor medida encontrar vivienda (17%). En contraposición, para las personas en situación regularizada les urge mayoritariamente cubrir gastos de subsistencia (69%) distintos a los alimentos (25%) o la vivienda (6%). Por otra parte, acorde a lo observado sobre el derecho a la salud en la cartilla 1, conseguir medicinas no ha significado un mayor problema para ninguno de los dos grupos de personas, la diferencia es de 1 punto porcentual entre las personas regularizadas (4,5%) respecto de las irregularizadas (5,6%).

En definitiva, el reforzamiento de los mecanismos de control analizados que producen la irregularidad migrante tienen como uno de sus

efectos más perversos someter a la población inmigrante venezolana a peores condiciones respecto a aquellas poblaciones que se han podido regularizar.

Tabla 9.
Cuestiones prioritarias que resolver de acuerdo con la condición migratoria

DIFICULTADES QUE HA ENFRENTADO	TOTAL	CONDICIÓN MIGRATORIA		
		REGULARIZADA	IRREGULARIZADA	PREFIERE NO RESPONDER
Conseguir alimentos	31,8%	24,5%	40,9%	66,7%
Conseguir medicinas	5,2%	4,5%	5,6%	22,2%
Encontrar vivienda	11,0%	6,6%	17,2%	11,1%
Cubrir gastos básicos de subsistencia	59,8%	68,9%	45,1%	66,7%
Regularizar las condiciones migratorias	19,7%	4,8%	42,8%	11,1%
Ser reconocido como refugiado en Ecuador	1,1%	0,9%	1,4%	-
Salir del país	3,6%	4,2%	2,8%	-
Pagar visa	9,9%	3,6%	19,1%	11,1%
Otro ¿Cuál?	26,9%	27,5%	26,5%	22,2%

Fuente: EDVE, 2020. Elaboración: Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador.

LAS VOCES DE LOS MIGRANTES IRREGULARIZADOS

Entre 2008 y 2020, Kenneth, Moses, Brosul, Hazza, Eline, Dixon, Jency, Mariela, María, Yuli, Reina, Yasemar y Juan llegaron a Ecuador. Unos huyeron de conflictos étnico-religiosos, otros de conflictos armados y el resto de largas y complejas crisis nacionales que, junto con la violencia de la pobreza, habían puesto en riesgo sus vidas. Después de largas travesías transcontinentales y con pasaporte en mano, Kenneth y Moses arribaron desde Nigeria, Brosul desde Bangladesh y Hazza desde Pakistán. La travesía de Eline y Dixon, no fue tan larga, aterrizaron en Quito provenientes de Haití.

No fue vía aérea, sino terrestre y cruzando la frontera norte de Ecuador, que Jency y Mariela emigraron desde Colombia. Mientras que Juan, Yuli, Reina, Yasemar y María llegaron desde Venezuela. Para estos cuatro últimos, la larga y tan arriesgada travesía por tierra desde su país de origen hasta Ecuador –usando buses, camiones

y caminando largos tramos en las carreteras– resultó más larga y sin duda mucho más riesgosa, que la de los cuatros migrantes que llegaron desde países africanos y asiáticos.

En el extraordinario contexto de crisis sanitaria global, conocimos a estos trece migrantes regionales y extracontinentales, cuyas edades fluctuaban entre los 19 y 50 años. Porque la pandemia de COVID-19 limitó los encuentros físicos, nuestros diálogos con ellos y ellas fueron mayoritariamente por las plataformas ‘WhatsApp’ y ‘Zoom’, casi siempre solo con audio y sin cámara. Solo en dos casos realizamos entrevistas presenciales. Al tornarse virtual nuestra aproximación cualitativa, teníamos que poner más atención en las pausas y en las variaciones de sus tonos de voz, para captar de algún modo, vía el espacio digital, esos sutiles hallazgos que surgen de la gestualidad corporal en el medio de una entrevista cara a cara. En esos diálogos virtuales, constatamos que estos trece inmigrantes no tenían reparo en compartirnos sus experiencias migratorias. Es más, como en reiteradas ocasiones varios de ellos y ellas nos lo

dijeron que contar sus vivencias era una forma de visibilizar y denunciar las múltiples vulneraciones de derechos que continuamente enfrentan y que parecerían, sin embargo, pasar desapercibidas tanto para el Estado como para la sociedad ecuatoriana.

Las edades, nacionalidades, géneros, profesiones, religiones y condiciones socio-económicas de estas trece personas son diversas, de ahí que sus trayectorias migratorias no pueden sino ser heterogéneas. A pesar de ello, pudimos identificar algunas coincidencias entre sus vivencias que profundizan en la complejidad que entraña la irregularidad migrante en el Ecuador contemporáneo.

A la pregunta, cuál ha sido la mayor dificultad que han tenido que enfrentar siendo migrantes, unísonamente los trece señalaron a la restrictiva y cambiante política migratoria del país. Como refiere Yasemar, venezolano de 37 años:

Las reglas aquí las cambian mucho. Antes la gente llegaba y se regularizaban fácil. De una día para el otro pidieron pasaporte, luego record policial y por último visa. A los que dejaron entrar sin problema fue a los venezolanos con dinero, pero a los venezolanos pobres, que somos la mayoría, aquí no nos quieren. Y cambian las reglas para cerrarnos la puerta. (Yasemar, 37 años, migrante venezolano).

La percepción de Yasemar no dista de la del resto de sus connacionales. Todos concuerdan en que los cambios de la política migratoria han afectado su posibilidad de regularizarse, en que los requisitos son inaccesibles para ellos y ellas. “Lo que nos piden es titánico”, comenta Reina,

de 50 años, y continúa “En Venezuela todo está colapsado, hay gente que ni siquiera tiene cédula de identidad, peor pasaporte y así se viene. Parecería que aquí el gobierno no entiende lo que pasa en mi país”. Yuly, otra inmigrante venezolana de 37 años y líder de la organización de repartidores ‘Glovers Ecuador’, insiste en que los costos eran impagables. En sus palabras:

A mi me costó muchísimo sacar la visa. Cuando llegué pagué por la visa UNASUR y fueron USD 250. Para los venezolanos eso es demasiado dinero. Ahora apliqué a la visa humanitaria, que muy, muy humanitaria no es: solo tiene vigencia de dos años y cuesta USD 50. Para un migrante pobre que llega sin nada a este país, ese monto es imposible de pagar, peor si llega con su familia [...] Yo creo que el gobierno vive de los costos de las visas y de las multas que nos ponen. Para quienes quedan irregulares la multa es de dos salarios mínimos: USD 800 más el costo de visado. ¡Por dios! ¡Es muchísimo dinero! No estoy pidiendo privilegios para los venezolanos, pero sí algún tipo de flexibilidad. (Yuly, trabajadora venezolana en Quito)

Que las políticas tengan algún tipo de “flexibilidad”, como decía Yuly, fue subrayado por el resto de migrantes de Venezuela que entrevistamos. Insistían en que no es que sus compatriotas deliberadamente quieran entrar por “trocha” o pagando entre USD 20 y USD 50 USD a guías en la frontera norte para ingresar a Ecuador, sino que se ven obligados a hacerlo porque no pueden acceder a documentos oficiales, ni

tampoco sostener sus vidas en Venezuela por las circunstancias cada vez más duras. En esa encrucijada, optan por salir sin documentos y cruzar irregularizadamente las fronteras. Las normativas migratorias ecuatorianas solo justifican el ingreso irregularizado en los casos de personas que estén en necesidad de protección internacional. Para iniciar procesos de regularización, el resto debe necesariamente presentar documentos oficiales que constaten cruces vía control migratorio (MRMH, 2021). Dado que los casos de la población venezolana que ha entrado por “trocha” se multiplican por cientos, nuestros entrevistados señalaron que el gobierno bien podría incluir excepciones en la normativa para que los venezolanos que no son solicitantes de refugio y que ingresan irregularizadamente puedan de alguna forma justificar su ingreso y cambiar su condición migratoria. De lo contrario, alertaban ellos y ellas, estarían condenados a la imposibilidad de regularizarse.

El reparo de que la política migratoria en Ecuador sea restrictiva, costosa y que no tome en cuenta la realidad socio-económica de los migrantes, no solo fue hecho por los migrantes procedentes de Venezuela. Dixon, un migrante haitiano de 39 años, que llegó a Ecuador en 2011, afirma que, “la ley está más cerrada desde que yo llegué y eso no permite que la gente de Haití y de otros países se regularicen”. Hazza, un refugiado de Pakistán de 27 años señala, en cambio, que la política migratoria además de ser restrictiva, es selectiva:

Aquí se exigen unas cosas para unos y otras para otros. Se demora más tiempo con migrantes de ciertas nacionales que con los de otras. Hace diferencias, claro que sí. Por ejemplo, con los refugiados de ciertos

países tarda dos meses y en otros casos tarda muchos años. Yo sé porque me pasó a mí. Tardaron 2 años y medio. No con todos los refugiados tardan tanto. Debería funcionar la misma política para toda la gente y, sobre todo, debería ser más abierta y menos cara. ¿Por qué es tan cara? ¿Por qué tarda tanto en dar respuesta? (Hazza, 27 años, refugiado de Pakistán).

Efectivamente como dice Hazza la discrecionalidad y selectividad en los requisitos y tiempos estatales de respuesta de los trámites migratorios fungen como barreras a la regularización, tanto como su elevado costo. Porque él tuvo que esperar dos años y medio la resolución de su solicitud de refugio, vivió en un limbo jurídico que, de facto, lo convirtió en migrante irregularizado. En la Introducción de esta Cartilla, a partir del relato de Kenneth de Nigeria, ya habíamos reparado en esa compleja situación, que se repite no solo en el caso de Hazza, sino también en el de otros entrevistados. Es más, se resalta que en sus casos ellos y ellas ingresaron al país con pasaporte en mano, regularizadamente y quedaron irregularizados como efecto de las demoras del Estado. Claramente su irregularidad migrante, que en varios casos duró años, fue provocada por las acciones estatales afectando inevitablemente el ejercicio de sus derechos como personas en necesidad de protección internacional. En sus testimonios se constata este hechos:

Yo llegué de Bangladesh y fue muy largo el proceso de reconocimiento de refugio. En ese tiempo fue muy duro sobrevivir. Vendía ropa de la India, iba de local en local, por la calle.

Era un vendedor ambulante y sin documentos ni protección [...] Ahora trabajo en un restaurante de shawarma. Sin documentos los migrantes no pueden seguir su vida y no podemos esperar tanto (Brodul, 27 años. Refugiado bangladesí. Quito, junio 2020).

La espera para tener refugio fue horrible y la preocupación más grande es que no podemos trabajar, ¿cómo trabajamos si no tenemos papeles? (Jensy, 35 años. Refugiada colombiana, Quito, junio 2020).

El Ministerio de Relaciones Exteriores me ha dado prórrogas de citas y citas y citas, con la pandemia, tenía la segunda entrevista en abril y por supuesto me la han tenido que postergar y no me han dado turno todavía. Sigo sin resolver mi solicitud de refugio. (Reina, 50 años, solicitante de refugio venezolana. Quito, junio 2020).

No entiendo porqué tardaron tanto en mi caso. Fueron cuatro años y medio. En ese tiempo no podía tener cuenta de banco, tener trabajo fácilmente, incluso un lugar donde vivir porque aquí piden la cédula de Ecuador para todos los trámites. Sin documentos no nos reconocen. No sé si eso entiende el gobierno” (Kenneth, 42 años. Refugiado nigeriano. Quito, junio 2020).

A partir de los relatos de Kenneth de Nigeria, Reina de Venezuela, Jensy de Colombia y Brodul de Bangladesh se confirma que el incierto tiempo de espera, configura una situación de no reconocimiento legal y social que en la práctica es una barrera para que las personas en necesidad de protección internacional tengan una vida digna en el país. Dixon, haitiano de 39 años, sintetiza de manera muy lúcida las implicaciones de esa situación: “sin papeles vivimos en un círculo que no cambia y que nos afecta mucho. Sin papeles, no hay garantía de nada, no hay buen trabajo y vamos quedando cada vez más pobres”.

A lo largo de esta Cartilla hemos insistido precisamente en que la irregularidad migrante da paso a un espiral de despojo de derechos que precariza incesantemente las vidas de migrantes y solicitantes de refugio. Ese espiral, –o el “círculo que no cambia” del que habla Dixon–, que implica vidas híperprecarizadas, es otra de las experiencias comunes entre los trece entrevistados. El caso de María, por ejemplo, una migrante venezolana de 26 años da cuenta de ello. Entre suspiros y pausas ella así lo relata:

Sobrevivo de lo que puedo. Vendo lo que sea en la calle, no tengo más opción. Así ha sido desde que llegué: trabajar en la calle y ganar al día entre USD 3, USD 5 o USD 7, cuando me va bien. Trabajo de domingo a domingo y tengo que hacer magia con el dinero para pagar las cuentas. Vivo en casa compartida y los gastos son entre todos porque sino yo creo que me hubiera enfermado o muerto tal vez de hambre porque vivo con tan poco dinero. (María, 26 años, migrante venezolana).

Como María, el resto de las personas entrevistadas eran trabajadores informales. La gran mayoría estaban “empleados” en la calle y sobrevivían de la venta ambulante de cualquier producto o comida o siendo repartidores, a pie o en bicicleta, de entregas a domicilio. Muchos combinaban empleos temporales por horas como la limpieza en restaurantes, el trabajo en panaderías o en pollerías, mientras eran mal pagados, trabajaban sin contrato, sin seguro ni garantía a sus derechos laborales. Incluso en los casos de Brodul y Dixon, que trabajaban en un restaurante y en un almacén de venta y reparación de celulares, respectivamente, no tenían contrato o afiliación al seguro social. Antes de la pandemia de COVID-19, los trece entrevistados, en promedio, no percibían mensualmente ni siquiera el salario básico unificado. Su escuálida economía sin duda se habrá visto tremendamente empeorada como consecuencia de la pandemia de COVID-19²⁵.

Antes mencionamos que Yuly, de 37 años, una de las migrantes venezolana que entrevistamos, es la lideresa de la organización de repartidores de Glovers-Ecuador. Ella, es muy politizada y consciente de la híper precarización en la que viven los migrantes en Ecuador, expuestos a formas de explotación laboral, algo que se magnifica en el caso de los migrantes irregularizados. En sus palabras:

[...] aquí dicen que venimos a quitar los empleos a los ecuatorianos, pero no es así. Aunque estés legal aquí se trabaja en la calle, sin acceder al IESS. Los jefes te pagan lo que quieras siempre por un sueldo bajo y nosotros nos lo tenemos que meter en el bolsillo. Para

quienes no tienen papeles es todavía peor. Hay casos de migrantes que trabajan y luego los despiden y nunca les pagan. Nadie trabaja de gratis, eso es explotación abierta, es abuso. Pero, los migrantes no pueden reclamar, no pueden exigir así no más que cumplan con los pagos y con los derechos que tenemos [...] Siempre que podemos en la organización de Glovers, les decimos que tienen que denunciar, que no se callen, solo así esto puede cambiar.

Su relato estaba marcado por la fuerza de su indignación ante la injusticia que ella vive en carne propia por ser migrante y por escuchar las historias de abusos permanentes que otros migrantes enfrentan. Para Yuly, uno de los grandes problemas de no contar con el reconocimiento legal como migrante regularizado, es que condiciona la posibilidad de exigir derechos por parte de las y los migrantes, dando carta blanca a empleadores para que los exploten. Esta situación crítica fue identificada por el esto de las personas entrevistadas, como algo que ha determinado su experiencia migratoria en Ecuador. Al respecto, Yasemar, de Venezuela, refiere: “Aquí nos abusan. ¿Cómo reclamamos si tenemos miedo a perder los trabajos? Frecuentemente también pasa esto: te llaman para trabajar y antes de tres meses, te echan. El jefe que te echa te dice si reclamas te denuncio a la policía porque no tienes papeles. Le vuelvo a preguntar, ¿cómo vamos a denunciar?”. Las acertadas preguntas de Yasemar tienen eco en la interrogante que Kenneth de Nigeria también planteó y que es parte del testimonio que introduce esta Cartilla: “¿A quién reclamamos

²⁵ Ver Cartilla 3 de esta misma Serie.

por un trato justo si no tenemos papeles y si los migrantes sin papeles tenemos miedo de la policía?”.

El miedo al que se refieren Kenneth y Yasemar en sus preguntas ponen en evidencia la complejidad que entra la irregularidad migrante y su inexorable vínculo con la explotación laboral y la deportabilidad. Por estar irregularizadas las personas migrantes están confinadas a formas de abierta explotación y abuso, mientras cargan con la amenaza de una posible detención y eventual expulsión. Si bien en la primera parte de la Cartilla, dimos cuenta de que en el país entre 2017 y el presente no se han llevado redadas masivas o privaciones de la libertad, el hostigamiento de la policía y la entrega de notificaciones para salir ‘voluntariamente’ del país, con multa incluida, ha estado presente en las experiencias vividas por nuestros entrevistados.

Dixon, por ejemplo, señala: “Mis amigos haitianos que venden en la calle dicen que la policía metropolitana se molesta porque están en la calle, les quita la mercadería y los amenazan. Ellos han sentido miedo de la policía”. Una situación similar la experimentó Juan, un venezolano de 19 años: “cuando empezó la pandemia me puse a vender tapa bocas. Un día vinieron los municipales y nos quitaron todo”. En el caso de María, una migrante venezolana de 26 años, recibió notificaciones y conocía de casos de otros migrantes a quienes les había pasado lo mismo. En sus palabras:

Sabemos que no es fácil porque aquí no hay buen trabajo ni para los propios ecuatorianos. Ellos también son ambulantes y a veces nos peleamos por el lugar de venta en la calle. La diferencia es que a nosotros nos persiguen los municipales; notifican a la gente para que

se vayan [...] A mí me notificó la policía que tenía que salir porque no tengo visa. No he salido. ¿A dónde me voy? No voy a regresar a Venezuela. Ahora tengo mucho miedo de lo que va a pasar con las reformas de la Ley. Mi miedo lo comparto con el resto que no tenemos papeles, que trabajamos en la calle y que tenemos notificaciones. Nos preguntamos si nos van a deportar.

A la híper precarización, a la explotación laboral, al miedo al control policial, se suma otra situación común: confrontar el racismo y la xenofobia en Ecuador. Entre pausas, suspiros y cambios en sus tonos de voz, varios de los trece migrantes entrevistados, relataron las vivencias que han tenido desde que llegaron al país. Moses, un nigeriano de 34 años, cuenta: “a la gente de este país no le gusta la gente negra como yo. Muchos africanos han dicho eso mismo, aquí se siente mucho racismo”. Su percepción fue reiterada por Kenneth: “trabajo en un restaurante con africanos y vivo con africanos. No he podido tener ni trabajo con ecuatorianos ni amigos de Ecuador. La gente negra de África no es bien recibida”. Jency, de Colombia, resalta cómo la xenofobia es una práctica común: “nos rechazan todo el tiempo, nos dicen: ¡colombianos no! Yo nunca viví algo así. También he visto cómo rechazan a los venezolanos. En Colombia no es tan fuerte como lo que pasa aquí. Allá los tratamos bien”. Efectivamente, María de Venezuela, confirma esa percepción:

Estuve antes en Bogotá y ahí sentí que la gente era más cálida. En Quito, apenas confirman que somos venezolanos nos dicen o que no hay empleo o que no se renta la casa para nosotros o nos insultan y nos dicen que nos regresemos. Lo que siento es que se nos cierran puertas y puertas y puertas solo porque somos de Venezuela.

Las situaciones críticas que hemos analizado determinan la cotidianeidad de los migrantes irregularizados en Ecuador, minando sus elementales derechos humanos. Por eso, quienes migran desde África, el sudeste Asiático, Haití, Venezuela y Colombia que entrevistamos han tenido que poner en marcha una lucha diaria para garantizar condiciones básicas para su subsistencia en el medio de un contexto marcado por la creciente hostilidad estatal y social. La solidaridad migrante y el cuidado colectivo eran las estrategias comunes que ellos y ellas desplegaban, más aún en actuales tiempos de pandemia²⁶.

Moses, de Nigeria, refiere que “en Quito no solo viven venezolanos o colombianos, también estamos nosotros, pero ni el gobierno ni nadie apoya a los africanos. Entonces nos ayudamos entre nosotros mismo con comida y a veces con trabajo”. Dixon de Haití, insistía en lo mismo, “lo poco que podemos dar lo entregamos en alimentos o en dinero que recolectamos y lo repartimos a los haitianos que están peor”. Brodul de Bangladesh y Hazza de Pakistán también mencionaron que la sobrevivencia colectiva era común entre la población inmigrante que vienen desde el sudeste de Asia, al igual que entre quienes viven de Colombia y Venezuela.

Las personas venezolanas entrevistadas fueron los que nos dieron más detalles de cómo se materializan esas prácticas de solidaridad y cuidado colectivo. Ellos y ellas compartían la vivienda, organizaban cocinas comunitarias e ideaban tácticas para encontrar algún tipo de trabajo. Por ejemplo, una cuenta de Glover, de Uber u otras aplicaciones, eran usadas por varios migrantes venezolanos, como fuente de ingreso haciendo entregas a domicilio. También nos dijeron que entre ellos y ellas montaban emprendimientos colectivos como equipos para la desinfección y limpieza de casa; preparación, venta y entrega de comida por internet; programación de páginas web, entre otras. El cuidado colectivo también estaba presente durante desplazamientos en grupo que, sobre todo, las y los migrantes venezolanos llevaban a cabo. Esos desplazamientos sucedían dentro del país, por ejemplo, desde ciudades fronterizas a Quito, Guayaquil o Manta, o desde Quito a otras ciudades en el interior del país y también en cruces fronterizos hacia Perú.

Solo en pocas ocasiones, en contraste, las personas entrevistadas resaltaron la solidaridad ecuatoriana como una vivencia compartida. La experiencia de Juan, de Venezuela, da cuenta de ello: “los dueños de la tienda del barrio regalan comida a todos los niños del edificio que somos puro venezolanos. Cuando me ven que estoy mal me dan arroz y comida. En la pandemia ellos nos prestaron dinero para invertir en tapabocas y guantes y vender, también nos fiaban en la tienda”. De manera generalizada, las trece personas migrantes reiteraban que tenían poca relación con la ciudadanía ecuatoriana y que si la tenían, usualmente o era un intercambio muy puntual, para resolver un trámite o para acordar

²⁶ Ver Cartilla 3 de esta misma Serie.

un contrato de arrendamiento, o casi siempre está teñido de alguna forma de hostilidad.

Kenneth, Moses, Brosul, Hazza, Eline, Dixon, Jency, Mariela, María, Yuli, Reina, Yasemar y Juan eran plenamente conscientes de que hoy Ecuador atraviesa una convergencia de crisis sanitaria, económica y social sin precedentes que ha puesto al límite la situación de la población inmigrante, en particular de aquella que está irregularizada. Demostrando una evidente preocupación insistían en que mucha población ecuatoriana, al igual que ellos y ellos, sobrevive de la economía informal en trabajos altamente precarizados y callejizados. Pero, no dejaban de resaltar que por ser migrantes ellos y ellas estaban “estigmatizados y mucho más explotados, solo porque no somos de aquí”, tal como afirma Dixon de Haití.

Por eso, también insistían en que muchos migrantes han optado por irse de Ecuador. Las crecientes hostilidades estatales y sociales han empujado a que muchos migrantes transiten a otros países como Perú, Brasil o Chile; o que salgan a Colombia para llegar más tarde a México con miras de llegar a Estados Unidos. Las personas entrevistadas mencionan en sus relatos que esos tránsitos no siempre son fáciles y que en las riesgosas rutas incluso han muerto migrantes que ellos conocían. Así mismo insistían en que sus compatriotas, provenientes de países regionales o extracontinentales, siguen entrando por ‘trocha’ o pagando porque siguen viendo en Ecuador un lugar posible para rehacer sus vidas.

De hecho, si bien los trece migrantes mostraban un evidente hastío frente a las injusticias vividas en Ecuador, ellos y ellas no tenían previsto irse del país, por lo menos no en el mediano plazo. Por eso son enfáticos en que la política migratoria debía cambiar y flexibilizarse para procurar su regularización. “Lo que pedimos es que no nos exploten y que

podamos tener derechos para trabajar y vivir tranquilos, no pedimos más que eso”, dice Yasemar; mientras que Reina, señala firmemente que “ [...] la constitución de este país es muy bonita, pero siempre está siendo violada. Más todavía con las reformas que se están proponiendo en la Asamblea que incluyen temas de deportación y que van a afectar a los venezolanos. Ahora estamos aquí y por eso pedimos que se cumpla esa constitución, que podamos regularizarnos para tener por lo menos alguna garantía”. Como Yasemar y Reina, el resto sabía que contar con documentos era apenas el primer paso para tener una vida más digna en el país, pues la honda crisis socio-económica no augura tiempos mejores inmediatamente.

Aquello que la regularización migratoria sí transformaría en el corto plazo es eliminar la amenaza y el miedo a ser detenidos, notificados y eventualmente deportados. Haciendo eco a la reflexión de Kenneth de Nigeria, a partir de su propia experiencia: “estar reconocido me dio al menos una garantía de que no van a detenerme y de saber que al menos puedo reclamar por derechos, así lo he vivido yo”. La regularización es, por tanto, el primer paso en el necesario reconocimiento legal y social para la población migrante y solicitante de refugio que traza el camino para que ellos y ellas puedan libremente y sin miedo afrontar al control policial, reclamar y exigir por sus derechos; algo sin duda no menor en su lucha migrante. En un país con un patrón migratorio así de diverso como el ecuatoriano, y que no tiene visos de transformarse, acoger las justas y necesarias exigencias de migrantes como Kenneth, Moses, Brosul, Hazza, Eline, Dixon, Jency, Mariela, María, Yuli, Reina, Yasemar y Juan debería ser el primer paso para transformar radicalmente un contexto de creciente hostilidad estatal y social en contra de la población migrante.

CONCLUSIONES

La consolidación del hegemónico régimen de control fronterizo global ha tenido lugar en la medida en la que el número de migrantes y refugiados contemporáneos ha aumentado. Redoblar el control para detener o desviar esa incesante movilidad humana proveniente de países empobrecidos y/o en conflicto, ha traído como efecto el aumento de la migración irregularizada. Tal como lo hemos demostrado a lo largo de esta Cartilla, esta tendencia no ha sido ajena en Ecuador. Por un lado, como la mayoría de los países Sudamericanos, desde hace más de una década, Ecuador se ha tornado en un receptor de flujos migratorios globales, y por otro, el redoblamiento del control a la movilidad ha sido una constante.

A lo largo de esta Cartilla hemos dado cuenta de cuáles son las causas que producen la irregularidad migrante en Ecuador y sus implicaciones en las vidas migrantes que hoy residen en el país. También hemos probado que entre los gobiernos de Rafael Correa (2007-2017) y Lenin Moreno (2017-2021) hay un continuum restrictivo en la política migratoria que, aunque es incompatible con el progresismo constitucional, paradójicamente ha coexistido con el mismo. El análisis hecho constata que desde 2008 a diciembre de 2020 una serie de medidas de reforzamiento del control, análogas a las del régimen de control fronterizo global, se han adoptado –prácticamente una por año–, echando por la borda el sueño ecuatoriano en clave migratoria y repercutiendo consecuentemente en

la producción de la irregularidad migrante en el Ecuador contemporáneo.

Ese *continuum* se materializa en la 1) paradójica coexistencia de un marco constitucional progresista y de leyes securitistas y restrictivas; 2) selectiva reimposición de visas, incluyendo a países que están en guerra, en conflictos étnico-religiosos o en crisis políticas que ponen en riesgo el cumplimiento de acuerdos internacionales y que torna responsable al Estado ecuatoriano por no garantizar el derecho al refugio; 3) requisitos en el proceso de regularización; y 4) demoras o negativas en el reconocimiento a refugiados. Esos mecanismos de control selectivo a migrantes y solicitantes de refugio se han vuelto candados legales que producen la irregularidad migrante, desmantelando consecuentemente la supuesta ‘excepcionalidad’ del progresismo ecuatoriano en materia migratoria.

Nuestros hallazgos también muestran que este tipo de migración, no solo incrementa entre la población venezolana, actualmente la más numerosa, sino también entre aquella originaria de otros países de la región y extracontinentales. Es más, los extensos tiempos de resolución en los trámites de solicitud de refugio ha confinado a personas en necesidad de protección internacional en un incierto tiempo de espera (de meses y años) y en un limbo jurídico que de *facto* convierte a potenciales refugiados en migrantes irregularizados. También hemos confirmado que, a contracorriente de los objetivos estatales de

disminuir la migración irregularizada y brindar seguridad a los migrantes, la consecuencia directa y obvia de la reimposición de visas, ha sido el incremento de cruces irregularizados, muchas veces de la mano de traficantes, situaciones que ponen en riesgo las vidas migrantes.

Los hallazgos cuantitativos y cualitativos que hemos presentado muestran que la irregularidad migrante es el primer paso dentro de un espiral de despojo de derechos marcada por la permanente exposición de personas irregularizadas a formas de explotación laboral, hostigamiento estatal y social, híper precarización cotidiana, mientras cargan la amenaza de la detención y de la deportación. Ese espiral es la que ha determinado las experiencias migrantes que hemos analizado en esta Cartilla. A pesar de las dificultades investigativas que entraña el análisis de la migración irregularizada, la combinación de una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa nos permitió dar cuenta de las múltiples repercusiones que el *continuum* del reforzamiento del control ha tenido en la producción de la irregularidad migrante.

La aproximación en cifras ratificó que la irregularidad migrante entre venezolanos es un efecto de la imposibilidad de cumplir con los requisitos exigidos y los altos costos de las visas, algo que imposibilitó a la mayoría de los encuestados regularizarse en la amnistía migratoria de 2020. Las cifras también constataron que las personas irregularizadas no acceden a trabajo digno; trabajan mayoritariamente en la calle, no tienen seguridad social y viven hacinados. Con ello, han enfrentado mayores limitaciones para ejercer elementales derechos como la alimentación y la vivienda. Los hallazgos revelaron además que hay una clara desigualdad de género y por edad en el acceso a procesos de regularización, pues las mujeres y la población

joven enfrentan mayor irregularización que el resto; sobre todo aquellas personas sin estudios superiores. Todos estos hallazgos abren líneas de investigación futura para ahondar en esas dinámicas y comprender con mayor especificidad las causas e impactos, incluida la situación de población LGBTI inmigrante en Ecuador.

La aproximación cualitativa nos permitió, en cambio, evidenciar cómo las poblaciones inmigrantes de Haití, Colombia, Bangladesh, Pakistán, Nigeria y Venezuela sobreviven al límite en el Ecuador contemporáneo. Las experiencias vividas de los trece migrantes que tomaron parte de esta Cartilla de ninguna manera pueden ser vistas como ajenas a la dinámica estatal y social del país. Figuradamente, éstas actúan como un espejo que refleja las intolerables hostilidades y violencias que el Estado y la sociedad ecuatoriana producen, afectando la vida de los migrantes irregularizados, despojándolos de sus derechos. Miles de otras personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas de múltiples países del mundo viven en las ciudades ecuatorianas, “estamos aquí”, como ellos y ellas decían y con su lucha diaria están formando y transformando el tejido social del Ecuador contemporáneo a pesar de la creciente hostilidad estatal y social.

Así como ellos y ellas llegaron a Ecuador, más de dos millones de ecuatorianos y ecuatorianas llegaron a Estados Unidos, España e Italia, por nombrar los destinos más populares. Desde la década de 1970 los y las ecuatorianas hemos también sido migrantes irregularizados. Al recordar nuestra propia historia, la de ser un país migrante, constataremos que las experiencias vividas por migrantes irregularizados en Ecuador resuenan a las nuestras. De ahí, que las hostilidades estatales y sociales hacia los migrantes irregularizados

deberían ser incompatibles con nuestra propia historia y por tanto deberían ser decididamente transformadas.

El contexto actual es un desafío sin precedentes históricos tanto para el Estado como para la sociedad ecuatoriana por la confluencia de crisis sanitaria, económica y social, y de alta y diversa movilidad migrante. La recesión económica ha impactado duramente a los ecuatorianos pues el empleo digno se ha desplomado mientras que el empleo informal se ha multiplicado y los niveles de pobreza han incrementado. En un contexto de triple crisis las tensiones sociales se acrecientan tanto como el racismo y la xenofobia. De hecho, las y los migrantes son ahora más que nunca fácilmente tipificados como “cargas públicas”. A las puertas del inicio del proceso de vacunación cabe preguntarse: ¿qué medidas tomará el Estado ecuatoriano para garantizar que los migrantes irregularizados accedan a vacunas y se garantice su derecho a la salud?

No es sorprendente que sea en un contexto de convergencia de crisis en el que se ha propuesto reformar la LOMH. La propuesta legislativa de retomar el castigo estatal de la detención y deportación como forma de control a la irregularidad migrante, nos coloca ante un escenario donde la amenaza de la expulsión de migrantes irregularizados se exacerbará. Las reformas presentadas constatan cómo el Estado pretende volver a dar paso a la discrecionalidad de los agentes migratorios en la práctica del control, algo que en años pasados fue la carta blanca para vulnerar derechos a la población migrante.

En un contexto donde el legislativo y el ejecutivo están debatiendo el reforzamiento antinmigrante, toma más relevancia colocar en la agenda pública el debate en torno a la importancia de la

regularización migratoria como primer paso para la garantía de vidas migrantes dignas. La producción de la irregularidad migrante solo se explica como consecuencia directa de deliberadas políticas restrictivas; está en las manos estatales, por tanto, tomar decisiones políticas acertadas, flexibles y acorde a la realidad migrante para procurar su regularización decidida y no a medias, como resultó la amnistía migratoria para población venezolana en el 2020.

REFERENCIAS

- Acosta, A., & Cajas, J. (2015). *La herencia económica del correísmo. Una lectura frente a la crisis*. CETRI, 1-25.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Refugiado (ACNUR) (2020). "Datos Básicos". <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>.
- _____ (2020a). Tendencias globales. *Desplazamiento forzado en 2019*. Copenhague: https://www.acnur.org/5eeaf5664#_ga=
- _____ (2020b). "El 1 por ciento de la humanidad se encuentra desplazado: informe de Tendencias Globales de ACNUR" En página de noticias del ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/6/5eeacf544/el-1-por-ciento-de-la-humanidad-se-encuentra-desplazado-informe-de-tendencias.html>
- Álvarez Velasco, S. (2020) "From Ecuador to elsewhere: the (re) configuration of a transit country". *Migration and Society*. Vol. 3 Issue no.: 1 Year: 2020. Transit Countries: Challenges, Pressures and compromise.
- _____ (2020a) Ilegalizados en Ecuador, el país de la "ciudadanía universal". *Sociologías*, 22(55), 138-170.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2020). "Datos básicos". <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Arcentales Illescas, J. (2012). Las políticas de deportación en el Ecuador: análisis desde un enfoque de derechos humanos. Programa andino de derechos humanos especialización superior en derechos humanos. Quito: UASB.
- _____ (2012). Ejercicio de los derechos de las personas inmigrantes y refugiadas en Ecuador durante el año 2012. En *Horizonte de los derechos humanos, Ecuador 2012*. Quito: UASB.
- _____ (2017). ¿Por qué la Ley de Movilidad Humana no es una buena noticia para la igualdad de derechos?. Quito: ATOPIA. https://colectivoatopia.wordpress.com/2017/05/18/critica_ley_movilidad_humana/.
- Arcentales Illescas, J. & Garbay S. (2012). En el país de la ciudadanía universal. Informe sobre Movilidad Humana 2011. <https://movilidadhumana.files.wordpress.com/2012/07/informe-movilidad-humana-ampliado.pdf>
- Asylum Access & Refugee Work Rights Coalition (2014). *Global Refugee Work Rights Report 2014: Taking the Movement from Theory to Practice*. <http://asylumaccess.org/work/global-initiatives/refugee-work-rights-coalition/>.
- Bauder, Harald . 2014. Why we should use the term "illegalized" refugee or immigrant. *International Journal of Refugee Law* 26 (3): 327-32.
- Budiman, A (2020). "Key findings about U.S. immigrants" <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/08/20/key-findings-about-u-s-immigrants/>
- Castles, S., Cubas, M. A., Kim, C., & Ozkul, D. (2012). Irregular migration: causes, patterns, and strategies. In *Global perspectives on migration and development* (pp. 117-151). Springer, Dordrecht.
- Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2014). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World 5th (fifth) Edition*.
- Centro de Investigaciones y Estudios Especializados (CIEES) (2012). "Diagnóstico integral de la red de Casas del Migrante" http://www.mdgfund.org/sites/default/files/YEM_ESTUDIO_Ecu_Diagnostico%20de%20las%20casas%20d%20migrantes.pdf
- Comunidad Andina de Naciones (CAN). "Derechos de los viajeros". http://www.comunidadandina.org/derechos_ciudadanos/viajeros.html
- Coalición por las Migraciones y el Refugio. (2010). Pronunciamiento frente a detenciones arbitrarias y procesos de deportación contra personas inmigrantes en el Ecuador. Quito: Coalición por las Migraciones y el Refugio, Defensoría del Pueblo del Ecuador y Servicio Jesuita a Refugiados. <https://movilidadhumana.files.wordpress.com/2010/10/pronunciamentomigracion.pdf>.
- Colectivo Atopía (2016). Bitácora de Una Expulsión. [Online]. Available: <https://colectivoatopia.wordpress.com/2017/02/23/bitacoraexpulsion/>
- Collyer, M (2007). "In-Between Places: Trans-Saharan Transit Migrants in Morocco and the Fragmented Journey to Europe". *Antipode* 39 (4), 668-690.
- De Genova, N. (2002). "Migrant 'Illegality' and Deportability in Everyday Life". *Annual Review Anthropology*. 31. 419-447.
- Domenech, E. E. (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. Tercero Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política Volume 8, número 1, janeiro a junho de 2017, 19-48.
- Domenech, E., & Dias, G. (2020). Border regimes and migrant "illegality" in Latin America and the Caribbean. *Sociologías*, 22(55), 40-73.
- Echeverría, G. (2020). Irregular Migration Theories. In *Towards a Systemic Theory of Irregular Migration* (pp. 41-94). Springer, Cham.
- Freier, L.F. 2013. Open Doors (for Almost All): Visa Policies and Ethnic Selectivity in Ecuador (Working Paper 188). Centre for Comparative Immigration Studies. [Online]. Available: https://ccis.ucsd.edu/_files/wp188.pdf.
- Góngora-Mera, Manuel; Herrera, Gioconda and Müller, Conrad 2014: "The Frontiers of Universal Citizenship. Transnational Social Spaces and the Legal Status of Migrants in Ecuador", *desiguALdades.net Working Paper Series 71*, Berlin: *desiguALdades.net International Research Network on Interdependent Inequalities in Latin America*.
- Geiger, M., & Péroud, A. (2010). The politics of international migration management. In *The politics of international migration management* (pp. 1-20). Palgrave Macmillan, London.
- Global Detention Project (2015). Ecuador Immigration Detention. [Online]. Available: <https://www.globaldetentionproject.org/countries/americas/ecuador>.
- Guerrero Cacuango, N. (2017). La privación de libertad de los migrantes irregularizados en Ecuador. El centro de detención como institución legitimada. Tesis. Quito: FLACSO Ecuador.
- Hayes, M. (2014). 'We gained a lot over what we would have had': The geographic arbitrage of North American lifestyle migrants to Cuenca, Ecuador. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 40(12), 1953-1971.
- Herrera, G, Moncayo, M y Escobar, A (2012). Perfil Migratorio del Ecuador 2011. Quito: OIM. <https://publications.iom.int/books/perfil-migratorio-del-ecuador-2011>
- Herrera, G., & Gálvez, G. C. (2019). Ecuador: de la recepción a la disuasión. Políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018. L. Gandini, F. Lozano Ascencio y V. Prieto (coords.) *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*. México: UNAM.
- Hurtado, F; Velasco, M y Tapia, J (2020). "Precarización del

trabajo durante la pandemia ¿Quiénes arrimamos el hombro?" Quito: Observatorio Social del Ecuador y FES-Ildis. <https://www.covid19ecuador.org/post/trabajo-precario-pandemia>

Kanström, D. (2012). *Aftermath: Deportation law and the new American diaspora*. Oxford University Press.

Menjívar, C. (2014). Immigration law beyond borders: Externalizing and internalizing border controls in an era of securitization. *Annual Review of Law and Social Science*, 10, 353-369.

Mártel, J. (2016). "La historia del precio del petróleo: subidos a una montaña rusa" <https://blogs.publico.es/econonuestra/2016/02/13/la-historia-del-precio-del-petroleo-subidos-a-una-montana-rusa/> [Último acceso " 22/sept/2020].

Margheritis, (2011) "Todos Somos Migrantes" (We Are All Migrants): The Paradoxes of Innovative State-led Transnationalism in Ecuador". *International Political Sociology* 5, 198-217.

Miller, T. (2019). *Empire of borders: The expansion of the US border around the world*. London: Verso Books.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MRMH) (2021). "Trámites de concesión de visados". <https://www.gob.ec/mrmh/tramites/concesion>

_____ (2020). "La regularización de venezolanos fue un proceso inédito para el Ecuador". Comunicado de 31 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/09/01/la-regularizacion-de-venezolanos-fue-un-proceso-inedito-y-exitoso-para-el-ecuador/>.

_____ (2018). Misión/vision/valores [Online]. Available: <https://www.cancilleria.gob.ec>

Ministerio de Gobierno (2020). " Ciudadanos de 11 países requieren de visa para ingresar a Ecuador" <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/ciudadanos-de-11-paises-requieren-de-visa-para-ingresar-a-ecuador/>.

_____ (2020 a)Valores/misión/visión [Online]. Available: <https://www.ministeriointerior.gob.ec/valores-mision-vision/>

_____ (2019). "Inicia hoy el registro migratoria de ciudadanos venezolanos". <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/hoy-inicia-el-registro-migratorio-de-ciudadanos-venezolanos-en-el-ecuador/>

Organización Internacional de las Migraciones (OIM) (2019) World Migration Report. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/wmr_2020.pdf

_____ (2011). Glosario de las Migraciones de la OIM. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf?language=en>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020). "International Labour Standard son Migrant Workers" . <http://wcmsq3.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/migrant-workers/lang--en/index.htm>

"La OIT y los trabajadores migrantes" http://www.oit.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang--es/index.htm

Pugh, J.D. (2017). "Universal Citizenship through the Discourse and Policy of Rafael Correa." *Latin American Politics and Society* 59(3), 98-121.

Ruiz Muriel, M. C., & Álvarez Velasco, S. (2019). Excluir para proteger: la "guerra" contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador. *Estudios sociológicos*, 37(111), 689-725.

Ramírez, J. (2017). "Lo crudo, lo cocido y lo quemado: Etnografía de la ley de movilidad humana de Ecuador". En Ramírez, J. *Migración, Estado y Políticas. Cambios y Continuidades en América del Sur*. La Paz: Vicepresidencia de Bolivia.

Spener, D. (2011). Global apartheid, Coyotaje, and the discourse of clandestine migration. *Global Human Smuggling: Comparative*

Perspectives, 157-85.

Tazzioli, M., & De Genova, N. (2020). Kidnapping migrants as a tactic of border enforcement. *Environment and Planning D: Society and Space*, 0263775820925492.

Ubidia, D. (2015). La inconstitucionalidad parcial del Decreto 1182 sobre el derecho a solicitar refugio en el Ecuador: Análisis y efectos. *USFQ Law Review*, 2(1) <http://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/880>.

Valle, A. (2011). *El derecho a tener derechos. Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección*. Quito: Ministerio de Justicia.

Yépez Arroyo, M. C. (2016). El Hotel Carrión, resistencias y contradicciones un acercamiento a experiencias de detención y deportación. Bachelor's thesis, Quito: USFQ, 2016.

Zepeda, B. & Carrion, F. (2015). *Las Américas y el mundo: Ecuador 2014*. Quito: FLACSO-Ecuador.

BASES DE DATOS

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2020. Registro de Entradas y Salidas. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>

Instituto Nacional de Estadísticas (INE), 2020 <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=24310>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019). "Ecuador en Cifras". <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>

FUENTES PERIODÍSTICAS

El Comercio (2010). (2010). " El Gobierno fijó otra vez la visa para nueve países de África y Asia". 7- 09-2010. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/gobierno-fijo-vez-visa-nueve.html>.

_____ (2020). "La Asamblea Nacional aprobó la reforma migratoria, que incluye 9 causales para deportación". 3/12/2020. <https://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-reforma-migratoria-deportacion-extranjeros.html>

_____ (2020 a)" Ecuador requiere visa a ciudadanos de otros cinco países" <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-visa-ingreso-ciudadanos-paises.html>

_____ (2019). "Lenín Moreno anunció que firmó decreto que establece visa para venezolanos que deseen ingresar a Ecuador". 25/07/2019. <https://www.elcomercio.com/actualidad/moreno-visa-humanitaria-ingreso-venezolanos.html>

_____ (2019 a). "Quito, Guayaquil y Manta son las ciudades con más solicitudes de visa de ciudadanos de Venezuela", 22/10/2019. <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito-guayaquil-manta-visa-venezolanos.html>

GK. (2020). "El Presidente vetó parcialmente las reformas de la Ley de Movilidad Humana". 31/12/2020. <https://gk.city/2020/12/31/reformas-ley-movilidad-humana-vetadas-parcialmente/>.

El Universo (2017). "Nueva Asamblea de Ecuador, con mayoría oficialista frágil". 13/05/2017. <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/13/nota/6181102/nueva-asamblea-nacional-ecuador-se-instalara-mayoria-oficialista>

LISTADO DE PERSONAS ENTREVISTADAS

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	CIUDAD DE RESIDENCIA ECUADOR
Eline	Haití	Quito
Dixon	Haití	Quito
Jensy	Colombia	Quito
Bethsabeth	Venezuela	Ibarra
Juan	Venezuela	Guayaquil
Reina	Venezuela	Guayaquil
Noeli	Venezuela	Guayaquil
Oscar	Venezuela	Quito
Yuly	Venezuela	Quito
Hazzan	Pakistán	Quito
Moisés	Nigeria	Quito
Keneth	Nigeria	Quito

NOMBRE	CARGO	CIUDAD
Diana	Técnica SJR	Huaquillas
Andrea	Técnica SJR	Esmeraldas
Marina	Jurídica de SJR	Quito
Eliana	Caritas	Carchi
Marlene	Caritas	Quito
Hermana Leda	Misión Scalabriniana	Quito
Hermel	Misión Scalabriniana	Quito
Rodrigo	Misión Scalabriniana	Quito
Verónica	Misión Scalabriniana	Lago Agrio
Cindy	Misión Scalabriniana	Imbabura

NOMBRE	SECTOR
Javier Arcentales	Abogado experto en migración
Carlos Velastequí	Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores

CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA

CIUDAD	Quito	32.4%
	Guayaquil	29.3%
	Otras ciudades	38.3%
EDAD	De 18 a 29 años	32.8%
	De 30 a 39 años	43.2%
	De 40 años en adelante	23.3%
	No responde	0.7%
ESTADO CIVIL	Solterx/Divorciadx/Viudx	44.3%
	Casadx/Unidx	55.6%
	No responde	0.2%
NIVEL EDUCATIVO	Educación básica o secundaria	48.6%
	Técnico o Universitario	51.0%
	No responde	0.3%
GÉNERO	Masculino	30.3%
	Femenino	69.0%
	Otro	0.7%
		100.0%
CASOS MUESTRALES		574



02 VIVIENDO AL LÍMITE

MIGRANTES IRREGULARIZADOS EN ECUADOR

EDITADO POR



&



COMPUESTA POR:

